



Licenciatura en Seguridad Pública

“La Seguridad Privada como Órgano Colaborador de la Seguridad Pública en Centros Comerciales del Departamento de San Rafael”

Estudiantes: Leiva, Walter Alejandro.

Araujo, Jéssica Noelia.

Director/a de Tesina: Lic. Pablo R. Dominguez.

Coordinación de Tesina: Lic. Graciela Matricani.

-Mendoza, Diciembre de 2.020-

Agradecimientos:

La tesina aquí desarrollada, se presenta como la culminación de una etapa llena de aprendizajes y emociones, sin duda uno de los desafíos más satisfactorios de poder superar, pues el objetivo primordial al iniciar la Licenciatura en Seguridad Pública fue el de perfeccionarnos y capacitarnos en la carrera que con gran vocación elegimos; es por ello que agradecemos en primera instancia a nuestras familias por el acompañamiento brindado, por el consejo permanente y por el sacrificio mancomunado de todos ellos, quienes, desde la paciencia, la tolerancia, el respeto y el apoyo nos brindaron fuerzas para llegar a esta instancia en la que presentamos con gran alegría nuestra tesina final.

Agradecemos la profunda colaboración de la Licenciada Graciela Matricani, principalmente por su apoyo y acompañamiento en todo el proceso de desarrollo de la presente tesina, quien no sólo nos brindó todos sus conocimientos, sino que, además, desde su orientación y guía constante nos aportó la confianza y todas las herramientas necesarias para la presentación de nuestro trabajo final. También agradecemos al Licenciado Pablo R. Dominguez quien estuvo a nuestra disposición en todo momento, ayudándonos y realizando valiosos aportes en esta etapa final de nuestros estudios.

También dedicamos este trabajo a todos aquellos quienes directa o indirectamente colaboraron con su investigación, a quienes fueron entrevistados; a nuestros profesores del Instituto Universitario de Seguridad Pública que nos acompañaron durante toda la Licenciatura en Seguridad Pública; a nuestros compañeros de estudio y compañeros de trabajo; a nuestros jefes y personal superior; familiares; en fin, a todos aquellos que nos inspiraron a seguir en este largo camino, que nos dieron fuerza, y que desde su lugar u ocupación dedicaron su valioso tiempo para con estos humildes estudiantes, aportando gran caudal de experiencia y conocimientos.

Introducción.

Si como base de esta investigación, partimos definiendo qué es la seguridad pública, veremos que también es conocida como seguridad ciudadana, la misma se refiere a *“todas aquellas circunstancias relacionadas con el respeto y la protección de los derechos y los bienes de las personas y de su integridad física en una situación de convivencia ciudadana”*; por lo tanto, todo aquello que perturbe, amenace o lesione de alguna forma a las personas, sus bienes o sus derechos, de manera tal que interrumpa con el orden social existente, estará afectando la seguridad de todos.

Ahora bien, el garante máximo de la seguridad es el Estado, quien, a través de sus organismos e instituciones, está obligado a velar por la seguridad pública de la Nación, garantizando a los ciudadanos un clima de armonía y paz, en el cual se vea respetada su integridad y sus derechos fundamentales.

Generalmente los organismos del Estado encargados de mantener y garantizar la seguridad pública son las Fuerzas de Seguridad, constituidas por la Policía y las Fuerzas Armadas, que a su vez trabajan conjuntamente con el poder judicial, encargado de impartir justicia. Estos órganos son algunos de los principales encargados de los asuntos de seguridad pública en forma directa.

No obstante, ello, los órganos recientemente mencionados no son los únicos, porque dentro de nuestra Nación Argentina, y más específicamente dentro de nuestro Sistema Provincial de Seguridad, contamos con diferentes actores, incluso de naturaleza privada, no pertenecientes al aparato estatal, que válidamente prestan sus servicios de seguridad, colaborando de esta forma con el fin último de aquellos organismos mencionados, “la seguridad de todos”, como miembros integrantes de una misma comunidad

Entre aquellos actores que mencionamos, y en su carácter de componente del Sistema Provincial de Seguridad, la presente tesina se ha interesado especialmente por los prestadores de seguridad privada, o como le decimos en la vida cotidiana: las “Empresas de Seguridad Privada, vigiladores o custodios de Seguridad Privada” que también se encargan de custodiar, vigilar o proteger, la integridad física de ciertas y determinadas personas, o sus bienes, o espacios delimitados, para cuyo resguardo fueron contratados. Es

decir, que hablamos de seguridad privada, cuando hablamos de: empresas o incluso de personas independientes, que proveen un servicio privado de seguridad para así mantener bienes e infraestructuras de una institución bien protegidos, minimizando los riesgos de robo o intrusión.

Coincidentemente con lo expuesto, además de ser objeto de estudio “los prestadores privados de seguridad” o “seguridad privada”, como prefiera llamarse, hemos decidido centrar la investigación aquí desarrollada específicamente en los prestadores privados de seguridad como unidad de análisis, los dedicados a la vigilancia, custodia y resguardo de centros comerciales y locales comerciales, en la ciudad de San Rafael.

Como ya anticipamos, el término de seguridad privada se refiere a la “*seguridad*” en términos de protección de una persona, bienes, empresa o evento y, “*privada*” se refiere a lo contrario de público, es decir, que no se trata de servicio otorgado por el Estado; por lo tanto, no tendrán los mismos poderes o atribuciones, y sus ámbitos de competencia serán distintos. Pero ello, no significa, que ambos puedan ayudarse mutuamente y colaborar unos con otros.

A pesar de la naturaleza de las funciones que tenga el sector público en materia de seguridad, que son funciones o atribuciones privativas, excluyentes, e indelegables a otros entes: como ocurre con nuestra “Policía de Mendoza”; nada obsta a que exista colaboración, y que cada uno pueda cooperar con el otro, manteniéndose dentro del ámbito de su actuación, y sin salirse de sus funciones propias e inherentes.

Es por todo ello, que nuestra tesina se ha centrado en conocer cómo colaboran los prestadores de seguridad privada en locales y centros comerciales, de San Rafael, con el Sistema de Seguridad Pública Provincial.

Dicho lo anterior nos planteamos la siguiente situación problema:

¿Cómo colaboran o cooperan los prestadores de Seguridad Privada en locales y centros comerciales de la ciudad de San Rafael, con el Sistema Provincial de Seguridad Pública?

En la provincia de Mendoza, y más específicamente en la Ciudad de San Rafael, contamos con prestadores de seguridad privada, que generalmente tienen como objetivo principal la vigilancia, custodia y resguardo de bienes,

efectos personales, y espacios interiores de empresas, como: supermercados, comercios, playas de estacionamiento, espacios de ocio, ferias y exposiciones, edificios, complejos deportivos, en fin, un sin número de entidades tanto públicas como privadas, que los contratan para el cumplimiento de aquellos fines. Ahora bien, ¿es posible que, de alguna forma, se armonice el actuar de todos los que forman parte del sistema público provincial de seguridad, a fin de obtener un mejor resultado en materia de seguridad pública, es decir, en la seguridad de todos, como habitantes de una misma comunidad?

Cuando hablamos de Seguridad Pública, generalmente hacemos referencia al bienestar de todos los ciudadanos de una misma región, país, o comunidad, es decir, en palabras sencillas nos referimos a la armonía de todos los habitantes de una misma comunidad entre sí, de manera tal que estos tengan garantizados sus derechos fundamentales, y puedan convivir en paz, respetando y asegurando sus derechos, y además procurando el bienestar de su integridad física y la de sus bienes.

En aquel sentido, afirmamos, que la Seguridad Pública, es materia constante de preocupación, no sólo de los habitantes en general de cada comunidad, sino también de las autoridades nacionales, provinciales y municipales (quienes a través de las políticas públicas constantemente nos brindan herramientas para abordar un eje tan importante como lo es la seguridad de todos nosotros); sabemos también que, hoy en día, la actividad delictiva crece cada vez más; así como también la extensión y diversidad de otros riesgos actuales, tales como el terrorismo, crimen organizado, cibercrimen, narcotráfico, inestabilidad económica y financiera, vulnerabilidad energética, espionaje, emergencias y catástrofes, cambio climático, pobreza y desigualdad creciente, pandemias, etc.

Todo ello, hace que nos replanteemos si en verdad estamos haciendo todo lo posible, para unir fuerzas y conseguir más eficiencia y mejora de resultados en materia de seguridad.

Sin duda que la participación de múltiples actores y sectores, son el camino para la obtención de mejores resultados.

Entre esos actores, queremos destacar a la Seguridad Privada, de quienes nos encargaremos en la presente investigación, principalmente para conocer cómo colabora para con el Sistema de Seguridad Pública Provincial en la ciudad de San Rafael; específicamente respecto de aquellos que prestan sus servicios en locales y centros comerciales de nuestra ciudad y así vislumbrar qué otros modos, mecanismos, o posibilidades existen de colaboración en beneficio de la seguridad pública.

La justificación y fundamentación del presente trabajo de investigación y su temática surgió en sus comienzos, como consecuencia del trabajo diario que realiza uno de nosotros, como Oficial Inspector en la “Delegación REPAR-REPRIV Zona Sur”. Por esta razón, y en el devenir de estas funciones, se ha advertido un ligero incremento tanto en las empresas prestadoras del servicio de seguridad privada, como también en la cantidad de empresas o personas que deciden acceder al servicio privado de seguridad, contratando y pagando por ello un precio en dinero. Sin duda alguna, que la causa de lo mencionado está directamente relacionada con la inseguridad, tema que sin duda nos preocupa a todos como miembros integrantes de la sociedad y del que nos ocupamos en la presente tesina. Por ello, consideramos que uno de los ejes fundamentales para enfrentarla es utilizar racionalmente todos los medios, herramientas, estructuras y actores posibles. Es allí que aparece un ámbito a veces olvidado, pero que podría presentar grandes ventajas si lo valoramos y aprovechamos en su plenitud: el de la Seguridad Privada.

En ese marco de ideas, surgió la curiosidad y necesidad de ahondar en el estudio de esta temática, a los efectos principalmente de, evaluar qué tipo de colaboración implica el desarrollo de esta actividad privada, para la seguridad de todos nosotros como ciudadanos de una misma comunidad. De tal forma, se advirtió la necesidad de analizar qué estaba ocurriendo en nuestra ciudad de San Rafael; con cuántas empresas o personas que se dedican a ser prestadores privados de seguridad contamos; cuáles son sus principales lugares u objetivos de custodia o resguardo, etc. y principalmente analizar de qué forma pueden o podrían colaborar estas empresas o personas dedicadas a la seguridad privada, a los fines de obtener mejores resultados en general en materia de seguridad. Con posterioridad, y a los efectos de acotar nuestro

campo de estudio, se decidió orientar nuestra tesina, exclusivamente a la seguridad privada prestada en locales y centros comerciales de nuestra Ciudad, puesto que la gran mayoría de empresas destinatarias de este servicio son comercios (entendiendo por tales a todos los locales, que se dedican a la venta de bienes y productos: librerías, casas de venta de calzado, supermercados, mayoristas, mueblerías, casas de deportes, en fin, todo tipo de establecimiento comercial), así como también los centros comerciales que encontramos en nuestra ciudad, entendiéndose por tales a aquellos establecimientos que nuclean varios locales comerciales, compartiendo las mismas instalaciones edilicias, tales como el nuevo mall que se está construyendo a orillas del Barrio Tac, o como ocurre con las ferias de “Comerco” ubicado en calle Tirasso de nuestra ciudad o con el Centro Comercial ubicado entre las calles de Emilio Civit y Comandante Torres de nuestra ciudad de San Rafael.

En igual sentido, la presente tesina elabora sus bases y se fundamenta en la gran importancia y trascendencia que tiene para la comunidad la “colaboración público-privada” en un tema tan sensible como lo es el de la seguridad; no olvidemos que potenciar el apoyo operativo entre todos los componentes del Sistema de Seguridad Provincial (Poder Legislativo; Poder Judicial; Poder Ejecutivo; Ministerio de Justicia y Seguridad; la Inspección General de Seguridad; el Servicio Penitenciario Provincial; Defensa Civil; policías de la provincia; el Consejo provincial de Seguridad Pública; los municipios; los consejos de seguridad departamentales y foros vecinales; los prestadores privados de seguridad; las fuerzas de seguridad federales; etc.) aportaría un gran beneficio para la comunidad, puesto que se produciría una mejora en el servicio de seguridad, logrando que éste se tornara más eficiente y eficaz.

Los motivos que hacen necesario una colaboración exitosa entre todos los componentes del Sistema Provincial de Seguridad, y especialmente los motivos por los cuales debemos potenciar al máximo el aporte y colaboración que a diario realizan los prestadores de seguridad privada, en todos los ámbitos, y por los cuales se fundamenta el trabajo que aquí desarrollamos, no se reducen a uno, sino todo lo contrario, los motivos son múltiples y diversos:

En primer lugar, podríamos referirnos a la necesidad de afrontar la gran diversidad y extensión de los riesgos actuales, en segundo lugar, la experiencia acumulada que atesora indudablemente el sector privado frente a algunos riesgos es muy importante y puede ser de gran valor a la hora de intentar enfrentarlos; en tercer lugar, porque es necesario repartir los enormes costes económicos de la seguridad, especialmente en los contextos actuales y muy complejos, de fuertes ajustes, de grandes crisis económicas del Estado. Además se abarcarían zonas o franjas territoriales de cobertura mucho más amplias, y se lograría una utilización racional del capital humano capacitado, que se emplea en la seguridad privada.

Por último, pero no menos importante, consideramos que esta tesina no sólo podría dar bases para una mejor y óptima colaboración de la Seguridad Privada, en sectores tan importantes como el del Comercio, sino que, a su vez, de forma indirecta, se produciría cierto grado de prevención y/o disminución de delitos, y con ello aportaríamos un granito de arena a lo que tanto nos aqueja a todos hoy en día: la inseguridad.

En consideración de todo lo manifestado con anteriormente, surgieron los siguientes interrogantes como preguntas problemas de esta investigación:

- ¿A qué denominamos Sistema Provincial de Seguridad Pública según la Ley Provincial N° 6.721?
- ¿Cuáles son los principios fundamentales del Sistema de Seguridad Pública en nuestra provincia de Mendoza?
- ¿Cómo participa dentro de este Sistema Provincial de Seguridad, la seguridad privada dedicada a la custodia y vigilancia de locales comerciales?
- ¿Cuál es el régimen jurídico regulador de los prestadores de seguridad privada (o empresas de seguridad privada) en nuestra provincia?
¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir para ser habilitados?
¿Cuáles son las funciones y atribuciones que tienen?
- ¿Cuántos prestadores de seguridad privada, habilitados, existen en la ciudad de San Rafael que presten sus servicios en locales comerciales?

- ¿Qué rol ocupan actualmente los prestadores de seguridad privada en locales comerciales, frente a la seguridad pública?
- ¿De qué otras formas podrían colaborar y participar los prestadores de seguridad privada en locales comerciales, con la Seguridad Pública Provincial?

De forma coincidente y concordantemente con aquellos interrogantes, nos propusimos el logro de los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

- Describir cómo funciona la seguridad privada en centros comerciales, del Departamento de San Rafael, en el marco de la Ley 6721/99, “Sistema Provincial de Seguridad Pública”.
- Mostrar el lugar que ocupan las prestadoras que brindan seguridad privada en el contexto de la seguridad pública.

Objetivos específicos:

- Definir al Sistema de Seguridad Pública Provincial según la Ley provincial N° 6. 721.-
- Delimitar cuáles son los principios fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial. –
- Estudiar cómo participan dentro del Sistema Provincial de Seguridad Pública, los prestadores de seguridad privada, dedicados a la custodia y vigilancia de centros comerciales.
- Analizar el régimen jurídico regulador de los prestadores de seguridad privada.
- Determinar cuántos prestadores de seguridad privada, habilitados, existen en la ciudad de San Rafael que presten sus servicios en locales o centros comerciales
- Conocer cuáles son las principales problemáticas de seguridad que enfrentan los prestadores de seguridad privada en locales o centros comerciales que se encuentran habilitados en San Rafael.
- Vislumbrar de qué otros modos o mecanismos más eficaces, podrían colaborar estos prestadores de seguridad privada en centros o locales comerciales, dentro del marco de la seguridad pública provincial.

Como respuesta tentativa de la situación problema planteada, propusimos la siguiente hipótesis:

La colaboración-cooperación para con el Sistema de Seguridad Pública Provincial, de los prestadores de seguridad privada en locales y centros comerciales, habilitados en la Ciudad de San Rafael, se da principalmente de forma indirecta, pues al cumplir con sus funciones dentro de su ámbito de actuación, ya sea vigilando, custodiando, o resguardando ese determinado espacio geográfico al que están asignados, también se estaría logrando el fin último: que es la seguridad de todos como miembros de una misma comunidad.

Los prestadores de seguridad, no sólo colaboran desde el cumplimiento de sus funciones, sino que brindan “capital humano calificado en seguridad” (ya que todos son instruidos a través de un curso de capacitación de carácter obligatorio), y “recursos materiales” (pues muchos de ellos, cuentan con equipo de trabajo, tales como equipos radiales de comunicación interna entre trabajadores de un mismo sector o empresa, lo que les permite estar al tanto de toda situación que se plantee).

Asimismo, consideramos que, la colaboración y cooperación del sector privado en el Sistema Provincial de Seguridad, específicamente de la “seguridad privada”, puede ser aún mayor si se establecieran ciertos protocolos de actuación y colaboración para con la Policía de Mendoza, sobre todo aquellos relacionados a establecer una comunicación directa y fluida entre los mencionados.

Por su parte, la seguridad privada, que se desempeña en locales y centros comerciales de San Rafael, dedicados a la custodia, vigilancia y resguardo de dichos establecimientos, ocupa un rol fundamental y esencial en la cotidianeidad de las relaciones comerciales que se desarrollan en los mencionados sectores. Allí, es donde se evidencia en mayor medida el lugar que ocupa para nuestra comunidad, ya que la gran parte de disturbios o alteraciones de la paz social que se da en dichos sectores es resuelta eficazmente y rápidamente por los vigiladores y custodios de seguridad

privada, dejando entonces a la Policía y demás actores públicos para las situaciones en que son indispensables y evitando de esta forma un dispendio del gasto público que implica el actuar de las instituciones públicas, las que sin dudas deben ser dejadas para aquellos casos cuya naturaleza y gravedad lo ameritan.

Respecto del encuadre metodológico, podemos señalar lo siguiente:

Este trabajo de tesina, entiende a la realidad como compleja, dinámica, cambiante, holística y multicausal, es por ello que adopta como paradigma de investigación, el interpretativo, o también conocido como práctico, cualitativo, fenomenológico, o hermenéutico, ya que a través de él se intenta comprender un fenómeno social multidimensional y complejo como el de “la colaboración de los prestadores privados de seguridad habilitados en la ciudad de San Rafael, con el Sistema de Seguridad Pública Provincial”.

Este tipo de paradigma, no pretende hacer generalizaciones a partir del objeto estudiado y dirige su atención a aquellos aspectos, no medibles, ni susceptibles de cuantificación, sino que interpreta y evalúa la realidad, no la mide. Este paradigma no concibe la medición de la realidad, sino, su percepción e interpretación, y lo hace como una realidad cambiante, dinámica, dialéctica, que lleva en sí sus propias contradicciones. El mismo no acepta la separación de los individuos del contexto en el cual se realizan sus vidas y, de sus comportamientos; tampoco ignora los puntos de vista de los sujetos investigados, de sus interpretaciones, de las condiciones que deciden sus conductas, y de los resultados tal y como ellos mismos los perciben. El mencionado paradigma nos debe brindar información y debe coadyuvar a sugerir alternativas teóricas o prácticas para la intervención y transformación de la realidad.

Además, nuestra tesina, se enmarca dentro de la lógica cualitativa, pues busca conocer, comprender y analizar cómo se desempeña el personal de seguridad privada, específicamente aquel que se encarga de la custodia, vigilancia o resguardo de locales comerciales, su ámbito de actuación, los requisitos que deben cumplir para ser tales, y de esta forma comprender cómo colaboran con la seguridad ciudadana en general y además cómo interactúa con la Policía de Mendoza, tratando con ello de generar conocimientos que

permitan una mejora y optimización del servicio de seguridad a partir de la colaboración e interacción de los mencionados actores sociales.

Se establece como diseño de investigación el descriptivo, ya que se analiza y describe la realidad anteriormente referida, pero todo ello, se hace, no sólo desde la búsqueda y recaudación de información y conceptos, sino que además se desarrolla un trabajo de campo, para un conocimiento más acabado de la realidad. Como consecuencia de ello, el trabajo de campo, se logrará a través de observaciones y entrevistas.

A lo largo de la misma, se utilizarán como métodos de recolección de datos: la estrategia metodológica cualitativa, específicamente la entrevista de personal policial a cargo de la Delegación Zona Sur REPAR-REPRIV, familiarizados con los procedimientos y requisitos para la habilitación de las empresas o personas destinadas a prestar el servicio privado de seguridad. Asimismo, se recurrirá a la entrevista de titulares de empresas de seguridad privada y/o sujetos prestadores de este servicio en locales comerciales de San Rafael, para conocer las perspectivas y opiniones que tienen respecto de su propia labor, y muy especialmente, para determinar si ellos desde la práctica pueden efectuar recomendaciones que permitan una colaboración eficaz para con el Sistema de Seguridad Pública y así ambos tender al logro de sus fines, coadyuvando como último fin, a la seguridad. La experiencia y cotidianeidad con este tipo de labores, las conductas, actitudes y opiniones de los mencionados sujetos, nos aportará gran caudal de información, sobre todo para la detección de los principales inconvenientes suscitados en la práctica y las posibles recomendaciones que cada uno considerare necesarias.

En tanto, el tipo de ciencia aplicada al presente estudio, es la ciencia básica, ya que, a partir de los datos recabados mediante el trabajo de campo, y el análisis de ello, permiten generar nuevos conocimientos.

En adhesión, se especifica que el tipo de investigación, es el científico, pues se aplica el método científico. Y como tipo de estudio, se adopta el no experimental.

Para el desarrollo de nuestra tesina, y para una mejor comprensión del lector, hemos organizado su contenido de la siguiente forma:

La misma cuenta con una *“Introducción”* en donde explicamos brevemente al lector la temática elegida y todos los aspectos fundamentales de este trabajo de investigación: su fundamentación, la situación problema, las preguntas problemas, objetivos, hipótesis, encuadre metodológico, etc.

Luego, encontrarán un apartado denominado *“Marco contextual”*, el cual consta de un capítulo, denominado: “Capítulo I: La Seguridad Privada y su contexto a nivel mundial, nacional y local”, en el cual nos dedicamos a explicarle al lector muy brevemente el contexto y la realidad en la cual se inserta la temática en estudio tanto a nivel mundial, como nacional y local.

Más adelante, encontrarán un apartado denominado *“Marco conceptual”* en donde nos dedicamos a profundizar todos aquellos conceptos, definiciones, nociones y aspectos teóricos relevantes para la tesina en desarrollo. Dicho apartado se haya dividido en dos capítulos para su mejor comprensión, los cuales son denominados de la siguiente forma:

El capítulo II, titulado “El Desarrollo Y Auge de Locales y Centros Comerciales. Nuevos Entornos Para La Comisión De Delitos”, se encarga de profundizar el estudio de una de las variables de nuestra tesina: los Centros Comerciales y Locales Comerciales, insertando sus definiciones y nociones, las características y algunos aspectos actuales relacionados con este tipo de entornos o establecimientos.

En el capítulo III, titulado “La seguridad. Un espacio de participación intersectorial. El Sistema provincial de Seguridad Pública en Mendoza y el Marco Jurídico regulatorio de la Seguridad Privada”, intentamos demostrarle al lector, la importancia de la participación de todos los sectores, cuando de seguridad ciudadana se trata, para ello nos encargamos de ahondar en el estudio de conceptos fundamentales como el de Seguridad, Seguridad Privada y Pública, y específicamente todo lo relacionado con el Sistema Provincial de Seguridad de Mendoza, definido por la Ley provincial N° 6721, que muy sabiamente ha receptado como parte integrante del sistema de seguridad pública a los prestadores de Seguridad Privada; por ello es que también nos adentramos al estudio específico de la regulación jurídica de la Seguridad Privada a través de la Ley 6441/96.

Luego, en el capítulo IV, comenzamos con la descripción del Trabajo de Campo realizado como parte del proceso de investigación, durante la cual se recolectó información a través de un artículo periodístico y una publicación efectuada por el Registro de Empresas Privadas de vigilancia (REPRIV) consistente en el listado de empresas de seguridad privada habilitadas en nuestra provincia; así como también se procedió a la recolección de datos primarios a través de la realización de entrevistas personales e individuales, a personal calificado y familiarizado con el tema en estudio; para luego analizarlos y exponer sus resultados.

Finalmente, presentamos las conclusiones y aportes a la temática en estudio.

Marco contextual

Capítulo I

“La Seguridad Privada y su contexto a nivel mundial, nacional y local”.

En este apartado, realizamos un breve recorrido por el contexto a nivel mundial relacionado con la Seguridad Privada, y sus orígenes en nuestro país, para así situarnos y posicionarnos en el contexto real y actual en el que se desenvuelve la Seguridad Privada en nuestra provincia, y muy específicamente en la ciudad de San Rafael.

1.1 Los desafíos de la seguridad pública y privada en el siglo XXI.

La globalización de las comunicaciones y de la economía ha sido la base material de los cambios a nivel político, social y económico a nivel mundial. Sin duda, se trata de un fenómeno complejo en sus consecuencias, que si bien tiene altas y profundas ventajas (tales como, el intercambio económico y tecnológico entre países en mayor medida y más eficaz, comunicación global en tiempo real, multiculturalidad, mayor riqueza lingüística, aceleración del aparato productivo y científico, etc.), también tiene como correlato, varias desventajas (tales como el aumento de prácticas intervencionistas, pues al estar los países vinculados por convenios o acuerdos comerciales o tecnológicos, los expone al riesgo de prácticas intervencionistas y por ende a poner en peligro su soberanía; además en un mundo cada vez más multicultural, se hace palpable la pérdida de la noción de identidad, tendiendo a desaparecer aquellas culturas o grupos étnicos minoritarios; otra de las grandes desventajas es el aumento de la brecha de desigualdad, pues la globalización trajo consigo la expansión del capitalismo, lo que trae una fuerte concentración de capitales en conglomerados empresariales de alcance global, en detrimento de las pequeñas y medianas empresas locales; otra de las consecuencias de la globalización tiene que ver con el abaratamiento de la mano de obra por el desarrollo tecnológico y asimismo en material ambiental, el aumento desmesurado en la producción de bienes y servicios, genera una serie de deterioros ambientales a escala mundial, etc.)

Podríamos enumerar un sin número de problemáticas a nivel social, económico y político que se ha evidenciado en estos últimos años, no sólo en general a nivel mundial, sino sobre todo en nuestra Nación Argentina, producto de la globalización y de factores internos políticos y financieros tales como: deterioro socio-económico, recesión, falta de inversión, desempleo,

escandalosa disparidad social o desigualdad, pobreza, miseria, y la consecuente inseguridad que todo ello trae aparejado.

En este último sentido, en materia de seguridad, la consolidación del ser humano como sujeto de derecho internacional y el fortalecimiento de los regímenes internacionales tendientes a proteger sus derechos, así como la relevancia de la persona como objeto y sujeto de la política, presenta como resultado, la necesidad de brindarle y garantizarle al ser humano: paz, armonía y el pleno goce y efectivo de sus derechos.

Es, por tanto, que se hace necesario un sistema multisectorial, con multiplicidad de actores sociales que tengan como objetivo principal el brindarle seguridad al ser humano, esto implica el garantizarle un ambiente armónico que le permita la convivencia y la interrelación con sus pares en paz, y respetando cada uno de los derechos que como ser humano le son inherentes, e inalienables.

Dentro de ese contexto, la seguridad privada y la seguridad pública, asumen un rol fundamental, pues cada dentro del ámbito de actuación propio debe tender al cumplimiento de aquel objetivo principal.

Así vemos, en la realidad social, cada vez, más empresas, negocios, edificios, centros comerciales, shoppings, malls, que cuentan con servicios de seguridad privada para su custodia y vigilancia. Esto generalmente se debe, a que este tipo de entornos suele ser propicio para la comisión de algunas modalidades delictivas, tales como hurtos, robos, privaciones ilegítimas de la libertad, estafas, etc.; alterando de esa forma el orden social y dando curso a la tan nombrada en estos días: inseguridad.

Por lo tanto, la Seguridad Privada y la Seguridad Pública presentan grandes desafíos en materia de seguridad a afrontar en los últimos días, que tiene que ver fundamentalmente con el empeoramiento de las realidades sociales y económicas, a lo que se le suma el fuerte incremento de violencia en las diferentes modalidades delictivas, y el auge y modernización que se requiere en materia tecnológica para el logro de mejores y más eficaces resultado como se verá más adelante.

1.2 Los orígenes de la Seguridad Privada en la Argentina

La historia de la seguridad privada en Argentina comienza a escribirse en la década del `60 de la mano del sector financiero, viendo su inicio entre 1964 y 1966.

La década del `70 no fue una más para la industria de la seguridad privada en la Argentina, pues durante esta década se dieron dos logros fundamentales que marcarían, en cierta forma, el desarrollo a futuro y las bases sobre las cuales construiría su historia, lo cual tiene que ver con el surgimiento y creación de los dos primeros Sindicatos del sector, UPSRA y SUVICO, y la constitución de la primera Cámara empresarial que representaría al conjunto de empleadores dedicados a la provisión del servicio de Seguridad Privada, así en 1972 nacería CAESI (Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación) y el mercado comenzaría a constituirse a la par de la escalada de conflictividad en la que vivía el país.

Durante los `80, así como surgían distintas empresas otras cerraban sus puertas dado el escaso nivel organizacional con el que contaban.

La llegada de la década del `90 y la tercerización del servicio de seguridad por parte del sector privado le dio un nuevo giro a este ámbito, que terminó de despegar a partir de la llegada de empresas internacionales. Puntualmente, en esa década las empresas de seguridad privada eran conformadas por personas que habían sido instruidas en fuerzas armadas y de seguridad, muy bien capacitadas en aspectos operativos, pero muy poco preparadas para la gestión empresarial. De esa época ha corrido mucho tiempo y la evolución de la seguridad privada ha cambiado para bien. Generalmente el cliente solicitaba un servicio que estaba dado por el guardia físico. Con lo cual las empresas crecían a partir de las necesidades del cliente y de la credibilidad que ellos mismo les otorgaban a las empresas que proveían el servicio.

A partir de la década del '90, y con la convertibilidad en el país en pleno auge y el desarrollo tecnológico, las empresas comienzan a proporcionar tímidamente vigiladores con radio, un sistema de comunicación y una cámara o elemento electrónico. Esa primera tecnología que ingresaba al mundo de la

seguridad privada era considerada como un servicio extra para diferenciarse de la competencia.

Recién diez años después (aproximadamente entre los años 2000 y 2002), verían la llegada de la electrónica, lo que transformaría la provisión del servicio en una combinación de: recursos humanos y de medios tecnológicos manejados eficazmente. Al mismo tiempo, la llegada de compañías de capitales extranjeros contribuyó en el desarrollo y la profesionalización de la industria.

Actualmente, casi 20 años después, la industria de la seguridad atraviesa una enorme transformación, un desarrollo que avanza más rápido de lo que las personas notan, puesto que la tecnología se desarrolla rápido, siendo cada vez más inteligente, y en combinación con redes de telecomunicación de alta capacidad y la nueva generación y transmisión de imágenes y videos, la convierten en más viable y segura. Todo ello, conlleva a que el negocio de la seguridad privada enfrente presiones y exigencias cada vez más fuertes en término de requerimientos de costos, y eficiencia, hablándose incluso de “seguridad inteligente” como parte de un servicio que deben poder ofrecer las empresas de seguridad privada. Este servicio, integrado principalmente por cámaras de video analíticas e inteligentes, son las que permiten determinar comportamientos sospechosos o peligrosos en etapas tempranas minimizando el riesgo de interrupción de actividades comerciales.

1.3 El contexto actual de los Servicios de Seguridad Privada en Argentina.

Segmentación de la Demanda:

Como se ha manifestado con anterioridad, la Seguridad Privada, implica la provisión de diferentes tipos de servicios, que a su vez, con el devenir del tiempo, se van dando en diferentes segmentos de la población argentina.

Los servicios pueden ser esencialmente: personales o físicos; electrónicos; y de transporte de caudales. Los servicios personales o físicos, son normalmente denominados Custodios, o Vigiladores, e implican la prestación del servicio de manera directa por una persona humana o física. Por su parte el servicio electrónico tiene que ver con la vigilancia monitoreada, a

través de cámaras, sensores, alarmas, etc. Y el transporte de caudales tiene que ver con el transporte custodiado de dinero y valores que generalmente solicitan entidades bancarias y financieras.

Por su parte, la demanda de cada uno de servicios, ya sea por separado o los tres en conjunto, se dan en diferentes segmentos, por ejemplo en Empresas, Familias, Individuos, o incluso en el Sector Público. A continuación, hemos elaborado una tabla o cuadro comparativo para exponer con mayor claridad, la segmentación de la demanda con ejemplos de servicios que generalmente demandan los clientes.

GRUPO	CLIENTES	SERVICIOS QUE DEMANDAN
EMPRESAS	Grandes empresas industriales	Controles de ingreso y egreso. Rondas. Garitas. Custodia de mercaderías en tránsito. Depósitos y almacenes. Trazabilidad de cargas. Transporte de caudales. Consultoría en seguridad
	Grandes empresas de servicios	Controles de ingreso y egreso. Garitas. Transportes de caudales. Consultoría en seguridad.
	Grandes superficies comerciales	Controles de ingreso y egreso. Custodia de mercaderías en tránsito. Vigilancia de salones. Monitoreo de cajas y tesorería. Transporte de caudales. Consultoría en seguridad
	Bancos y entidades financieras	En oficinas: servicios similares a los de las grandes empresas de servicios. En locales de atención al público: transportes de caudales, custodia de garitas con armas
	PyMES	Control físico, electrónico o combinado de predios fabriles. Custodia de mercaderías en tránsito, controles de ingreso y egreso
	Pequeños Comercios	Control físico, electrónico o combinado
FAMILIAS	Viviendas particulares (casas y propiedad horizontal)	Control Físico, rondas de video, alarmas, monitoreo, etc.

	Complejos habitacionales	Controles de acceso. Rondas. Monitoreo perimetral. Custodias
INDIVIDUOS	Individuos particulares	Custodios personales.
SECTOR PUBLICO		Controles de ingreso y egreso.
OTROS		Custodia, vigilancia en general.

+Fuente: Informe Competitors. Seguridad Privada. CLAVES ICSA Información Competitiva S.A. Junio 2018.

Como se muestra, la Seguridad Privada está presente en más de un sector. Si analizamos, veremos que la Seguridad Privada está presente en algunos de los núcleos sociales más relevantes de toda comunidad: Empresas, Familias, Establecimientos Públicos, etc. Con ello, queda evidenciado el lugar que ocupa en estos días para el fin último que es la “seguridad pública o ciudadana”.

1.4 El contexto en el departamento de San Rafael: La Seguridad Privada en Centros Comerciales y Locales Comerciales.

Como recientemente mencionamos, uno de los sectores de mayor auge y crecimiento en donde se contrata Seguridad Privada es el sector privado relacionado al Comercio: así contamos cada vez, con más Supermercados, Hipermercados, Mayoristas, Centros Comerciales como Shoppings, Malls, Ferias y establecimientos comerciales, en general, que se inclinan por cuidar y resguardar sus instalaciones, mercaderías, y personal, a través de las empresas de Seguridad Privada.

Generalmente se contrata el servicio de Custodios y Vigiladores personales, que no sólo están a cargo del control, vigilancia y resguardo en el ingreso y egreso de los establecimientos, sino que además se prevé generalmente un sistema de monitoreo de cámaras inteligentes, como medio para anticiparse a la comisión de delitos y así evitar la interrupción de la actividad comercial. También forma parte de la prestación de dicho servicio, la intercomunicación entre los custodios o vigiladores, a través de radios especiales, con lo cual minimizan el tiempo de respuesta a la hora de encontrar en espacios amplios y concurridos a posibles sujetos alteradores del orden

social, de igual modo, esto les permite el intercambio de información y de todo tipo de novedades de relevancia para la tarea que están desempeñando.

Como se verá más adelante en detalle, a nivel provincial contamos con, la Dirección REPAR-REPRIV, que es dependiente del Ministerio de Seguridad de nuestra Provincia de Mendoza. Dicho ente, se encarga principalmente de la habilitación de las empresas dedicadas a la prestación del Servicio de Seguridad Privada, quien, además lleva un Registro de vigiladores que se encuentran en actividad en todo el territorio de la provincia.

En nuestro departamento contamos con una Delegación del REPAR-REPRIV (la delegación “Zona Sur”), que está ubicada en calle Juan Agustín Maza 870 de la ciudad de San Rafael, la cual se encarga de la habilitación de las empresas e individuos dedicados a la provisión de este servicio en nuestro departamento, entre otras funciones.

De acuerdo con lo informado por dicha entidad, la lista de “objetivos” –es decir, la lista de los establecimientos que han contratado el servicio de seguridad privada en San Rafael- a Marzo del 2020, son en total 112 establecimientos, los cuales pueden ser agrupados de acuerdo a las siguientes categorías:

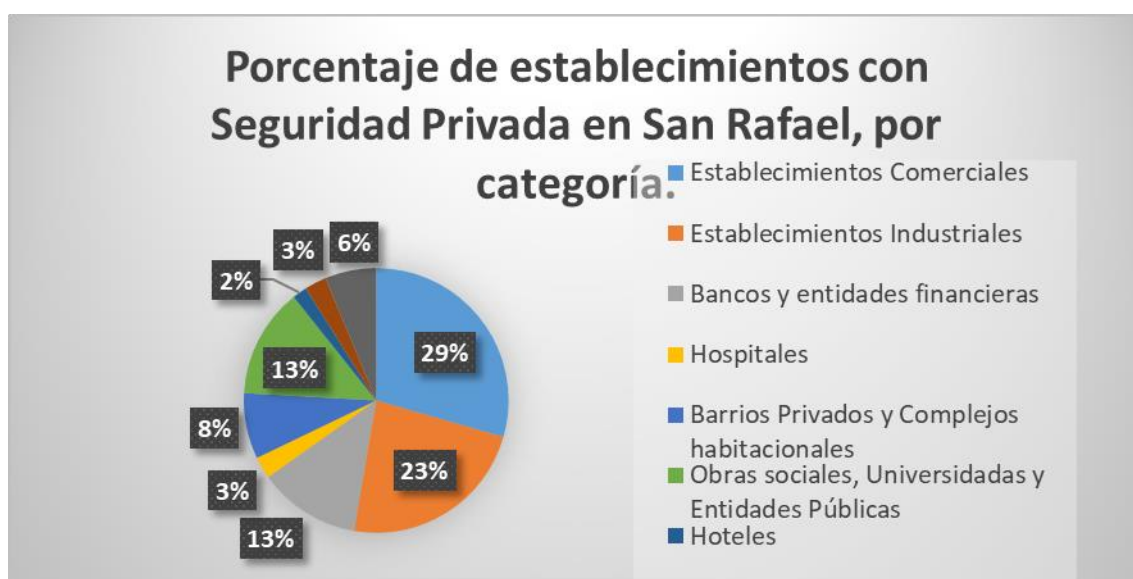


*Fuente: Información brindada por Delegación Repar-Repriv Zona Sur, de Marzo del 2020.

De lo mencionado, vemos que la mayor cantidad de establecimientos que cuentan con el servicio de Seguridad Privada en el departamento de San Rafael, pertenecen a la categoría de Establecimientos Comerciales, representando el 29 % del total de establecimientos que han recurrido a la Seguridad Privada.

Dicha categoría incluye los siguientes establecimientos: Centros Comerciales y Locales Comerciales en general que tienen por actividad principal la compra-venta de productos y mercaderías, ya sea al por menor o al por mayor. Entre aquellos podemos citar a Supermercados, Hipermercados, Mayoristas, Distribuidoras, Farmacias, Librerías, Zapaterías, Casas de venta de Indumentaria, Perfumerías, entre muchos otros.

A continuación, vemos un gráfico que representa la cantidad de establecimientos que cuentan con Seguridad Privada, expresado en porcentaje, de acuerdo a cada categoría de establecimientos:



*Fuente: Información brindada por Delegación Repar-Repriv Zona Sur, de Marzo del 2020.

En líneas generales, tal y como se desprende de la información analizada, en nuestro departamento la Seguridad Privada, es un recurso y herramienta fundamental, a la que recurren varias empresas del medio.

Esto nos indica, que hay credibilidad en este tipo de servicios, y sobre todo nos demuestra incipientemente que la respuesta y los resultados, a la hora de brindar seguridad, son efectivos.

Para las empresas, contar con Seguridad Privada, sin duda es una forma de protegerse de eventuales delitos, y además es una forma de mantener organizado el despliegue de su actividad.

Es importante resaltar que, en estos días, las empresas de Seguridad Privada enfrentan un desafío, pero a la vez también una oportunidad brillante, para desarrollar estrategias que los coloquen en una situación competitiva y de liderazgo dentro del mercado de seguridad privada, puesto que contar con soluciones innovadoras que brinden mayores beneficios a sus clientes, principalmente en materia de inversiones tecnológicas, se ha transformado en prioridad.

San Rafael, y sus prestadores de seguridad privada no son la excepción a aquello, y día a día, vemos cómo avanza la industria de seguridad privada hacia nuevos horizontes en materia de tecnología, y con ello se incrementa la influencia que tiene este sector, dada su función y rol, para el logro de la seguridad ciudadana.

La seguridad privada, es un elemento más, del Sistema Provincial de Seguridad Pública en nuestra provincia, y mientras ella siga creciendo en cantidad y calidad, seguirá aumentando el beneficio de todos como miembros de una misma comunidad.

Marco conceptual

Capítulo II

“El desarrollo y auge de locales y centros comerciales. Nuevos entornos para la comisión de delitos.”

A continuación, en el presente capítulo veremos algunas nociones fundamentales relacionadas con una de las variables de estudio: los Centros Comerciales y Locales Comerciales.

2.1 El surgimiento de centros comerciales. Concepto y características:

Parte de los efectos de la globalización económica y tecnológica, y de los grandes cambios introducidos a fines del siglo XX y principios del siglo XXI, se hace palpable con el surgimiento de cierto tipo de establecimientos, no sólo en las grandes capitales o ciudades principales, sino también en provincias e incluso en departamentos menos densos poblacionalmente, como lo son los denominados “centros comerciales”, o como ocurre también con la aglomeración de locales comerciales centralizados en una única y determinada zona geográfica.

Es importante, dejar en claro, que, para el presente trabajo de investigación, no sólo constituye parte de la unidad de análisis la seguridad privada que se desempeña en los denominados centros comerciales, sino también los que se desempeñan en locales comerciales ubicados en una determinada área geográfica, comúnmente conocidas como áreas o zonas comerciales.

En nuestro departamento de San Rafael, encontramos ambas categorías: “centros comerciales” (a menor escala que los existentes en una ciudad capital por supuesto, pero centros comerciales al fin, como el caso de la Feria de Comercio, o El Centro Comercial de calle Emilio Civit, o el futuro mall que se está construyendo a orillas del Barrio Tac); y también encontramos determinadas zonas comerciales donde se centralizan la mayoría de “locales comerciales” de la ciudad, como ocurre con los alrededores del llamado KM0 ubicado en el radio próximo de las calles San Martín e Hipólito Irigoyen.

Ahora bien, veamos la definición de centro comercial:

“Un centro comercial es una construcción que consta de uno o varios edificios, por lo general de gran tamaño, que albergan servicios, locales y oficinas comerciales aglutinados en un espacio determinado concentrando mayor cantidad de clientes potenciales dentro del recinto.

Un centro comercial está pensado como un espacio colectivo con distintas tiendas; además, incluye lugares de ocio, esparcimiento y diversión, como cines o ferias de comidas dentro del recinto. Aunque esté en manos privadas,

por lo general los locales comerciales se alquilan y se venden de forma independiente, por lo que existen varios dueños de dichos locales, que deben pagar servicios de mantenimiento al constructor o a la entidad administradora del centro comercial.”(Wikipedia, 2020.)

Los centros comerciales poseen un orden determinado para disponer las tiendas; por ejemplo, una planta o sector está destinado a la venta de ropa, otro al expendio de comida y restaurantes, otro para cines y centro de diversión y ocio. Es casi imprescindible que el centro comercial tenga un supermercado o hipermercado.

Los centros comerciales son más habituales en las grandes ciudades, para así evitar el congestionamiento que produciría un mercado público, aunque los centros comerciales en ocasiones no evitan esta situación. La implantación de los centros comerciales está más arraigada en los países occidentales (América y Europa) y en el sureste asiático.

El centro comercial, además de tener una entidad comercial o económica, también tiene una gran connotación sociológica o antropológica, pues es un espacio de intercambio social y humano. Cumple las mismas funciones que cumplía la antigua plaza del pueblo: lugar de encuentro, manifestación de los intereses de las personas hacia los otros vecinos, que al final de la jornada en un fin de semana han pasado por allí, que es como la calle mayor que va a la plaza mayor en los pueblos o su equivalente en los barrios. Tiene un horario para los diferentes grupos de personas: familias, adolescentes, jóvenes, mayores, etc. (Wikipedia, 2020)

Los centros comerciales tal y como los conocemos hoy en día fueron creados por el arquitecto Victor Gruen. En el año 1956 diseñó el primer centro comercial como complejo cerrado en Edina (Minnesota). El objetivo era concentrar en un mismo espacio cubierto todo tipo de tiendas para realizar compras.

2.2 Los centros comerciales en la actualidad:

Los centros comerciales se han convertido en parte de la vida económica y social de las familias en estos días. Su aporte urbanístico a las ciudades, las posibilidades de negocios por rentabilidad y valorización de los

locales, el impulso en la actividad comercial y el aporte económico al desarrollo de las ciudades son sólo algunos de los beneficios que presenta el auge de los centros comerciales, malls, o tiendas ubicadas en una zona geográfica determinada y centralizada.

Es claro que hemos evolucionado en lo que a formatos comerciales se refiere, que la modernidad dejó de ser patrimonio de la capital y que ya llegó a las provincias para quedarse, e incluso a departamentos como el nuestro, integrándolas a nuevas formas de comercializar y comprar. Pero también ha ejercido un papel transformador, alterando los lugares tradicionales de compra y el centro de las ciudades. Este es el punto de partida para ir desarrollando en los consumidores una tendencia orientada a dejar los sitios habituales, a exigir cada vez más en variedad y servicio y con ello mejores lugares de compra, en lo que suele ser un proceso paulatino de cambio.

Sentir que este proceso dinámico nos ha hecho llegar ya a la posición óptima de penetración del formato moderno es una percepción muy alejada de la realidad. La modernidad está en proceso de ingresar a nuevos lugares y llegará finalmente a todos, pero el proceso tomará un tiempo.

Es muy positivo el ingreso de centros comerciales porque aglutinan oferta de calidad, la concentran en un solo lugar, con variedad de marcas y precios que permiten al consumidor hacer su mejor elección. Por eso los centros comerciales son bienvenidos por los consumidores adonde sea que lleguen. Suelen ser, además, positivo para las comunidades porque se promueve la participación de negocios formales, creando nuevas fuentes de ingresos y de trabajo, con los consiguientes beneficios a nivel de tributación y empleo de calidad. Además, con ellos, el mercado se vuelve más competitivo, con un gran beneficiario: el consumidor. Y por supuesto también es positivo para un distrito o provincia por la revalorización de las propiedades.

2.3 La otra cara de la moneda: Los centros comerciales como entornos propicios para la comisión de delitos.

No obstante, todo lo mencionado como características positivas de este tipo de establecimientos, suelen existir otro tipo de desventajas: tales como, el hacinamiento excesivo, sobre todo en días festivos o fines de semana,

produciendo ciertas complicaciones para pasar por pasillos, comprar, largas filas en cajas, y ni hablar para las personas con movilidad reducida. Otro aspecto, es el del estacionamiento o aparcamiento de vehículos en días y horarios picos. Como vemos, todo este tipo de situación además de implicar una molestia para eventuales consumidores, también se vuelve un blanco fácil para la comisión de delitos.

El hacinamiento de personas, el poco espacio para el tránsito, la poca visibilidad para vendedores o empresarios en el cuidado de sus productos o mercancías, la gran cantidad de tiempo de los vehículos expuestos en los lugares previstos para estacionamiento, hace absolutamente necesario e imprescindible la colaboración y actuación de la seguridad privada.

Serán entonces, necesarias, tareas de vigilancia y custodia sobre aparcamientos, lugares comunes al público, interiores de tiendas, y también el monitoreo de cámaras para que no quede ningún espacio librado al azar, o mejor dicho para que no quede ningún espacio libre al oportunista que desee hurtar mercancías y productos en tiendas, o celulares, carteras y todo otro bien de los transeúntes.

Capítulo III

“La seguridad. Un espacio de participación intersectorial. El sistema provincial de seguridad pública en Mendoza y el marco regulatorio de la seguridad privada”.

En el presente capítulo además de abordar las nociones y conceptualizaciones ejes de la tesina (como los términos de seguridad, seguridad pública, seguridad privada, entre otros); resaltamos la importancia que tiene la participación y colaboración de todos los actores sociales cuando de Seguridad se trata, e incluso veremos cómo nuestros legisladores provinciales muy sabiamente captaron dicho axioma, plasmándolo en la Ley N°6721/99, en donde decidieron utilizar una noción amplia a la hora de definir los integrantes y componentes del Sistema Público Provincial de Seguridad.

3.1 Concepto de seguridad.

Es esencial, para la presente investigación, abordar el concepto de seguridad, desde un punto de vista amplio. Ahora veamos:

El término “seguridad”, proviene del latín “securitas” que significa, “seguro” palabra que se define como “estar libre y exento de todo peligro, daño o riesgo; aquel vocablo a su vez proviene del término “securus” que en su etimología más antigua significa estar tranquilo, cuidado.

En una acepción antigua, pero posterior, el término de seguridad adopta el significado de “no susceptible de desaparecer, caerse, perderse, de fallar en cualquier forma o, en general, de sufrir cualquier daño, robo o pérdida”. (Moliner, 1989)

Según la Real Academia Española, el término “seguridad ciudadana”, significa: “Situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas de orden público”. (Real Academia Española, 2020)

David. A. Baldwin, por su parte, define a la “seguridad” como “una baja probabilidad de daño a valores adquiridos” (Baldwin, 1997, p. 13).

Mientras que, El Oxford American Writer’s Thesaurus, relaciona los usos contemporáneos del término seguridad principalmente con “estabilidad, garantía, defensa, serenidad y certidumbre”. (Ruiz y Murraín, 2012, p. 9).

Podríamos decir entonces, que seguridad “es la capacidad de dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas o vulnerabilidades y estar preparados para prevenirlos, contenerlos y enfrentarlos”. El término, identifica a una

situación de ausencia o disminución de riesgos para un determinado entorno social y natural. (entiéndase riesgo como el daño o pérdida que pudiera causar un particular evento, en función de la intensidad de la amenaza y del grado de vulnerabilidad que experimente la sociedad en ese momento determinado; esos daños pueden ser tanto materiales, como personales, del entorno, como de derechos o libertades, entre otras.

Como se aprecia, de aquellos conceptos, la idea de seguridad conlleva siempre un juicio de valor, previo, es decir, siempre se parte de una premisa, de algo que es NO deseable, o NO esperable, y que por tanto se intenta evitar. En conclusión, estamos en presencia de un término relativo, y por lo tanto su concepto variará de acuerdo al tiempo y al lugar.

Como ejemplo de ello, si nos atrevemos a imaginar qué idea de seguridad tendría el ser humano en la antigüedad, cuando su vida se resumía a cazar animales y recolectar frutos para comer, y subsistir. Sin duda, veremos, que su idea de seguridad, sería totalmente diferente a la que nos toca transitar en estos días.

Como anteriormente mencionamos, estamos en presencia de una noción conceptual relativa, que nos dificulta brindar un término preciso y universal, principalmente por la gran cantidad de usos de dicho concepto, y la ambigüedad con que puede ser utilizado.

Es por eso que, David. A. Baldwin, propuso una serie de preguntas o pautas, que nos permitirían acercarnos más a una definición: ¿seguridad para quién?; ¿seguridad para qué valores?; ¿seguridad frente a qué amenazas?; ¿seguridad por qué medios? Gracias a ello, aborda la conceptualización de la seguridad desde una perspectiva realista, aplicada al actual contexto de la seguridad internacional, que requiere resolver los problemas que afectan a los diversos países que integran la Comunidad Mundial, los que necesariamente requieren comprender los fundamentos que debiesen sustentar las acciones que cada Estado necesita adoptar para llegar a soluciones viables y sustentables. En este contexto, Baldwin señala la idea de la seguridad como concepto abandonado, a pesar de la importancia que ha adquirido y, el uso que se le ha dado para justificar la suspensión de las libertades civiles, hacer la guerra y para redistribuir recursos en los últimos 50 años. Es así que

reformulando a Wolfer (un reconocido autor que intentó definir la seguridad), concluye que la seguridad “es la baja probabilidad de daños a valores adquiridos”; de ahí que se incorporan en dicha definición una serie de valores de las personas, tanto como individuos o como grupo, que son fundamentales: derechos humanos, la economía, el medioambiente, el tráfico de drogas, las pandemias, el crimen organizado, la injusticia social, las amenazas militares, las catástrofes naturales, en fin, un sin número de valores adquiridos, que en su conjunto, si son resguardados o protegidos, resultando con baja probabilidad de daños en ellos, sentiremos, para Baldwin, esa hermosa sensación de seguridad. (Baldwin, David. 1997)

Dada la gran variedad de valores que están en juego, es consecuencia lógica, que la problemática de la seguridad es multicausal y plurisocial, además de ser universal. Y, por lo tanto, no existe una solución única, sino diversas soluciones para cada uno de los aspectos del problema. A veces, muchas de ellas exceden la competencia y el margen de gobernabilidad de los gobiernos locales, provinciales, o nacionales; quienes, sin embargo, por diversos motivos, están tomando un protagonismo cada vez mayor en el diseño de políticas de seguridad y al hacerlo advierten que solo se puede construir una política que aumente el nivel de efectividad si se cuenta con la participación e involucramiento real de todos los actores sociales.

3.2 La Participación de todos los actores sociales en materia de seguridad:

Como se mencionaba en el apartado anterior, estamos siendo testigos de un cambio progresivo y novedoso en la noción de seguridad que parte de un concepto tradicional restringido hacia un concepto amplio y abierto. No se trata de escamotear, sustituir o delegar las responsabilidades del Estado que en materia de seguridad, como bien jurídico público de carácter superior sería imposible desde la lógica del Estado moderno. Por el contrario, el actuar del Estado a través de la justicia, el sistema penitenciario, la policía y las políticas sociales debe ser profesionalizado y mejorado en su calidad.

Pero el moderno concepto de seguridad, como elemento básico para mejorar la calidad de vida de una sociedad requiere la consideración,

resolución y atemperación de una serie de problemáticas complejas que sólo puede conseguirse en el delicado entramado que constituyen los nuevos espacios de participación público-privados.

Para que haya efectivo desarrollo, la gente debe tener cierta situación básica de bienestar (alimentación, salud), adecuados conocimientos y destrezas (cultura, educación), oportunidades de acción (democracia, libertad, seguridad) y además, utilizar creativamente sus recursos (producción, comercio). En consecuencia, el desarrollo no solo tiene como objeto al ser humano, sino que el ser humano es el principal agente del desarrollo.

Partiendo de esta premisa un enfoque participativo resulta vital en cualquier estrategia de desarrollo humano, lo que implica descentralización de la gestión e incremento de la participación de la ciudadanía.

En este ambiente de participación y colaboración, se ha centrado nuestra tesina, proponiendo como actor social fundamental a la Seguridad Privada para el logro de parte de aquellos objetivos, entendiéndola como un componente de nuestro sistema integral de seguridad provincial, con recursos humanos, materiales, e intelectuales que en caso de ser explotados y utilizados en su mejor faceta, serían de gran beneficio social en cuanto a materia de seguridad se trate.

3.3 La Seguridad pública y la Seguridad Privada.

Como vimos al comienzo de este Capítulo, la seguridad es un concepto del que se derivan muchos otros, debido principalmente a la multiplicidad de usos del mismo. Entre ellos, podemos citar: Seguridad Ciudadana o Seguridad Pública, Seguridad Privada, Seguridad Social, Seguridad en el Trabajo, Seguridad Industrial, Seguridad Ambiental, Seguridad Alimentaria, Seguridad Jurídica, etcétera.

Nuestra investigación se centró principalmente en dos de ellos: la Seguridad Pública y la Seguridad Privada, que se definen a continuación:

3.3.1 Seguridad pública o ciudadana. Noción y conceptos:

Existen múltiples conceptos y nociones del término "seguridad pública" y su contenido concreto puede variar considerablemente dependiendo del actor o autor que lo utilice. Si bien, los conceptos de seguridad pública y seguridad ciudadana tienen algunas sutiles diferencias, en el presente trabajo de estudio los utilizaremos indistintamente, como sinónimos.

Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, que contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, y al pleno goce de derechos fundamentales del ser humano.

El PNUD, por ejemplo, define la seguridad ciudadana como "*la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional (violento o pícaro) por parte de otros.*" (PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2006)

Se trata de un término íntimamente relacionado con las políticas públicas encaminadas a acercar la situación real a la situación ideal, es decir, con aquellas políticas que apuntan hacia la eliminación de las amenazas de seguridad o hacia la protección de la población ante esas amenazas. Ahora bien, veamos qué dice el Ministerio de Seguridad de la Nación, respecto de la seguridad ciudadana:

"En la Argentina, la noción de seguridad empezó a ser definida como "seguridad ciudadana" y se identifica con el ejercicio más amplio de los derechos de las personas, en el marco del pleno goce de la vida. Al mismo tiempo, el Estado Nacional argentino reconoce su obligación jurídica de garantizar el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos en el marco de la seguridad humana, considerando que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando el derecho a la seguridad es vulnerado. De esta manera, en la actualidad, se reconoce una noción amplia de la seguridad: ya no se limita a una situación de ausencia de delito, sino que incluye la generación y el sostenimiento de las condiciones para el pleno ejercicio de todos los derechos fundamentales por parte de todos los integrantes de la sociedad. Esta nueva concepción de la seguridad ciudadana significa la preservación de la vida, los bienes y la libertad, y el pleno goce de los derechos por parte de todas las personas. Al mismo tiempo, también define un campo de nuevas posibilidades para la acción pública y el

diseño de las políticas que pueden implementarse para crear seguridad ciudadana: permite prácticas innovadoras por parte del Estado, poniendo énfasis en aquellas que promueven la participación ciudadana y comunitaria. En el nuevo escenario, además de las agencias estatales, están incluidos diversos actores de la sociedad civil, que disputan prioridades, intereses y contenidos respecto a lo que entienden por seguridad". (Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. 2.010).

Siguiendo en este trabajo, los lineamientos rectores trazados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, de fecha 31 de diciembre de 2009, podemos señalar que, el concepto de seguridad ciudadana, enfoca su prioridad en la seguridad de las personas, en la convivencia pacífica de los ciudadanos entre sí. Considera a las personas como seres sociales y comunitarios, así como destinatarios principales de las políticas de seguridad. Las personas son colocadas en el centro de la definición y la instrumentación de la seguridad. La seguridad es un instrumento para alcanzar la plena vigencia de todos los derechos humanos que tienen los ciudadanos.

La seguridad es un servicio que debe prestar el Estado. Esa prestación, en un régimen democrático, tiene como referentes la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La seguridad de los ciudadanos significa garantizar un contexto pacífico para el desenvolvimiento de la vida social en el que se respeten también la integridad física de las personas y los derechos de los individuos y sus bienes, así como el resarcimiento del daño para las víctimas de delitos, incluso la seguridad física y los bienes de aquellos que cometen delitos. Garantizar la vigencia de todos los derechos, desde una perspectiva integral que incluya tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales, supone además practicar una política pública de seguridad integral.

La seguridad ciudadana debe ser concebida como una política pública, entendiendo por ésta los lineamientos o cursos de acción que definen las autoridades de los Estados para alcanzar un objetivo determinado, y que contribuyen a crear o a transformar las condiciones en que se desarrollan las actividades de los individuos o grupos que integran la sociedad, resguardando los derechos humanos.

Una política pública es, por tanto, un instrumento de planificación, que permite la racionalización de los recursos disponibles, en un marco de permanente participación de los actores sociales involucrados.

Por ello, el concepto de seguridad ciudadana como política pública debe reunir las siguientes características:

- 1) integral (por abarcar sistemáticamente los derechos humanos en su conjunto);
- 2) intersectorial (por comprometer acciones, planes y presupuestos de diferentes actores estatales y no estatales);
- 3) participativa (por la intervención permanente de la población involucrada y por favorecer la democratización de la sociedad);
- 4) universal (por su cobertura sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo);
- 5) intergubernamental (por comprometer entidades de los gobiernos nacionales, provinciales y locales). (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

3.3.2 Seguridad privada. Noción y características:

En el lenguaje común, la noción “seguridad privada” se utiliza en sentidos distintos. Hay veces, que se habla de “sector privado de la seguridad”, en contraposición a la Seguridad pública o la Policía. En ocasiones, “seguridad privada” hace referencia a los servicios que ofrecen las empresas del sector. En otras, se habla de la “industria de la seguridad” poniendo el acento en la producción de esos bienes y servicios.

En una definición más abarcativa, se define como Seguridad Privada al conjunto de bienes y servicios ofrecidos por personas físicas y/o jurídicas privadas, destinados a proteger a sus clientes - y a sus bienes y patrimonio - de daños y riesgos, a auxiliarlos en caso de delitos, siniestros o desastres, y a colaborar en la investigación de delitos que los involucren. Los clientes, a su vez, pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, quienes pagan un precio en dinero por aquel servicio ofrecido.

La Seguridad Privada habitualmente trabaja en forma auxiliar y complementaria a la Seguridad Pública, y requiere previa autorización, licencia o permiso expedido por las autoridades competentes.

Se trata de una forma contractual de provisión de servicios de vigilancia y protección a través de relaciones de mercado, que surge en el siglo XX para mantener el orden y prevenir las pérdidas en ámbitos espaciales definidos.

De este modo, la seguridad privada sería una respuesta alternativa al servicio ofrecido por las organizaciones públicas, y cuyo auge no siempre se debe al incremento del delito, sino que existen otros factores que intervienen en su desarrollo: tales como la creciente preocupación social por la inseguridad, el apogeo global de una ideología de mercado, el desarrollo de nuevas formas de organización espacial de los ámbitos de residencia y esparcimiento, la tendencia de las empresas y los organismos públicos a la tercerización de los servicios auxiliares, entre otras. (Lorenc Valcarce, Federico. 2015).

3.4 El sistema de seguridad público provincial en Mendoza.

Como se avizoraba en los comienzos, una de las variables de estudio, es el Sistema Público Provincial de Seguridad, que se encuentra definido en la Ley Provincial N° 6721, sancionada en fecha el día 13 de Octubre de 1999, y publicada en el Boletín Oficial en fecha 16 de Noviembre de 1999, cuyo análisis será abordado a continuación:

3.4.1 Sistema de seguridad pública provincial. Definición.

Artículo 1-Objeto: – la presente ley tiene por objeto sentar las bases jurídicas, políticas e institucionales del sistema provincial de seguridad pública, estableciendo sus principios fundamentales, los elementos que lo integran, su organización y funcionamiento.

Artículo. 3 – el sistema provincial de seguridad pública es el conjunto de componentes públicos, privados y comunitarios, que tiene por finalidad propender a la unidad y coordinación en la formulación, diseño, planificación, ejecución, conducción, control y evaluación de las políticas de seguridad pública que se apliquen en la provincia de Mendoza, con especial referencia al sistema de policías. (Ley Provincial 6721.Arts 1 y 3)

Generalmente, cuando hablamos del término “sistema”, con el mismo se hace referencia, a un conjunto de normas, principios sobre una materia, u órganos, entrelazados entre sí, que ordenadamente contribuyen a un objeto determinado o fin común.

En este caso, cuando hablamos de “sistema provincial de seguridad” y teniendo en cuenta, los Artículos 1 y 3 de la normativa jurídica señalada, comprendemos, entonces, que se trata del “conjunto de órganos, o componentes, que existen en esta provincia de Mendoza, tanto de origen público como privado, y que tienen por finalidad el logro o cumplimiento de las políticas de seguridad pública propuestas”.

Como se evidencia, *el fin último de este sistema* (conjunto de órganos o componentes con un fin en común) está íntimamente relacionado con el hecho de que todo el conjunto pueda “*propender a la unidad y coordinación en las políticas públicas*”, que en materia de seguridad se propongan en nuestra Provincia.

De hecho, en el Artículo 3 de la norma en análisis, se hace una breve enumeración, que entendemos no es taxativa, sino meramente ejemplificativa, sobre algunas de las acciones que comprende el proceso de una determinada política pública y su puesta en ejecución. Como, por ejemplo: la formulación, el diseño, la planificación, la ejecución, la conducción, el control, y la evaluación de las políticas públicas de seguridad.

3.4.2 Componentes del sistema provincial de seguridad

Si analizamos cada una de las acciones anteriormente señaladas, veremos que cada una de ellas, está íntimamente relacionada o coligada a los órganos que integran este sistema y que intervienen de una u otra forma en las políticas públicas de seguridad.

Por ejemplo, del diseño, formulación y planificación de políticas públicas de seguridad, generalmente es competencia del gobernador de nuestra provincia en conjunto con el Ministro de Seguridad de la provincia, es decir, que normalmente les corresponde, la toma de decisiones en esta materia, para lo cual seguramente con motivo y en ocasión de esa función también necesitarán del apoyo del poder legislativo, si es que se requiere la sanción de nueva normativa legal.

En nuestra provincia es el Gobernador, quien toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público; es el jefe de las milicias de

la provincia; tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes y la de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia; presta el auxilio de la fuerza pública, cuando le sea solicitado por los tribunales de justicia, autoridades y funcionarios que por la Constitución y la ley están autorizados para hacer uso de ella; es agente inmediato y directo del Gobierno nacional para hacer cumplir en la Provincia la Constitución y las leyes de la Nación, entre otras. (Constitución Provincial de Mendoza. Art. 128 inc. 15, 16, 17, 19, 23. Sancionada en 1.916.)

Por su parte, el Ministro de Seguridad, se encarga principalmente de a planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia (Ley de Ministerio 8830. Art. 12º año 2.015).

Ahora bien, en lo que respecta a la ejecución, conducción y control, de las políticas de seguridad pública, además de encontrar al Ministerio de Seguridad, de quien dependen las Policías de la Provincia, las cuales tienen como función principal la de proteger a los ciudadanos de esta provincia, asegurando sus derechos, manteniendo el orden social y la paz social y asegurando la plena vigencia de nuestra Constitución Nacional y Provincial. (Ley 6722. Art.1º Sancionada en 1.999, vigente con modificaciones), también encontramos a los siguientes componentes u órganos:

El Ministerio de Justicia, específicamente al poder judicial, el cual generalmente a través de su función jurisdiccional se encarga de decidir controversias y conflictos, poniéndole fin a los mismos. De igual manera, en sede penal, se encarga de aplicar las sanciones legales que correspondieren, cuando se comete una conducta tipificada como delito y cuya responsabilidad penal ha sido comprobada. Lo que nos abre paso, a otro órgano o componente que forma parte de este sistema: el servicio penitenciario de Mendoza, y cuya función principal es la ejecución de las penas privativas de libertad, de manera tal que el sujeto condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social (Ley N° 7.493. Art.1º sancionada en 2.006, vigente con modificaciones.)

Como se destaca, son muchos los órganos o componentes del sistema de seguridad provincial, de hecho, la misma ley N° 6.721, se encarga de definir y delimitar quiénes son sus miembros:

Artículo. 4 – integraran el sistema provincial de seguridad publica los siguientes componentes, que actuaran permanentemente interrelacionados:

- el gobernador de la provincia.
- el poder legislativo.
- el poder judicial.
- el ministerio de justicia y seguridad.
- la inspección general de seguridad.
- el servicio penitenciario provincial.
- defensa civil.
- policías de la provincia.
- instituciones creadas por ley 6.354 de la niñez y adolescencia.
- el consejo provincial de seguridad pública.
- el consejo asesor de seguridad pública.
- los municipios.
- los consejos de seguridad departamentales y foros vecinales.
- los coordinadores de seguridad.
- los prestadores privados de seguridad.
- las fuerzas de seguridad federales en los términos y alcance de la ley 24.059 o la norma que la sustituya.(Ley Provincial 6721. Art.4)

En concordancia, con todo lo mencionado y analizado, estamos en condiciones de interpretar, que uno de los componentes del sistema de seguridad provincial, son los prestadores privados de seguridad. Y qué rol ocupan estos, en el fin último de dicho sistema, es parte de lo que este proyecto se propone descifrar y analizar.

Como vimos, el fin último, estaba dado por la idea de que todos los órganos o componente propendan a la unidad y coordinación en materia de políticas públicas de seguridad, lo que implica entonces, que la “Seguridad Privada”, se desempeñe dentro del marco provincial de políticas públicas adoptadas, ejecutando y cumpliendo con las mismas, desde su ámbito propio de actuación.

3.4.3 Principios fundamentales del sistema provincial de seguridad:

Ahora veamos, cuáles son los principios fundamentales de este sistema provincial de seguridad:

Art. 2º – serán principios fundamentales del sistema provincial de seguridad pública los siguientes:

1- el Estado provincial debe asegurar a todos sus habitantes las condiciones de seguridad pública necesarias para el goce de sus derechos conforme con las normas que reglamentan su ejercicio, en especial, los referidos a la integridad psicofísica, la libertad ambulatoria y la propiedad privada.

2- la seguridad pública es responsabilidad primaria e irrenunciable del estado provincial.

3- es prioridad del estado la prevención general de las conductas ilegales causadas por el hombre y de las consecuencias negativas derivadas de los hechos naturales perturbadoras de las condiciones de seguridad pública de los habitantes de la provincia.

4- es un derecho de los habitantes y un deber del gobierno promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, conforme a la presente ley. (Ley Provincial 6721. Art. 2)

Normalmente cuando, hablamos de principios, hablamos de ideas rectoras, pautas directrices, a seguir y tener en cuenta, que iluminan el camino del intérprete. Por lo tanto, en este caso, estos cuatro incisos del Artículo 2º de la Ley Nº 6.721, nos dan las grandes pautas y lineamientos generales que nuestro legislador ha tenido en miras, a la hora de pensar y regular un sistema, tan amplio, complejo, variado, y multifacético, como lo es el sistema de seguridad pública provincial.

Tal y como surge, de esos cuatro principios o axiomas, podemos sintetizar los siguiente: El Estado provincial es el garante máximo de las condiciones de seguridad de los ciudadanos necesarias para el ejercicio de todos sus derechos, siendo esto una de sus responsabilidades primarias e irrenunciables. Para ello, la prevención de delitos y la participación del pueblo en la elaboración, implementación y control de las políticas públicas de seguridad, es prioridad.

En lo que respecta a prevención del delito, la misma suele ser definida como *“la totalidad del conjunto de políticas, medidas, y técnicas, fuera de los límites del sistema de justicia penal, que tienen por objeto la reducción de los distintos tipos de daños causados por actos definidos como delitos por el Estado”* (Van Dijk. 1.990. Pág. 205). Generalmente cuando hablamos de prevención, se habla de diferentes tipos de prevención, la prevención social o comunitaria y la prevención de tipo situacional ambiental. La primera (social) es aquella centrada en las causas estructurales de la violencia y el delito, generalmente relacionadas con la desigualdad, la falta de oportunidades, inequidad, educación, pobreza, justicia, etc. La segunda, (prevención

situacional) se orienta a dificultar las actividades delictivas, a través de la disuasión: tales como cámaras de seguridad, presencia de patrullas policiales, presencia de seguridad privada, iluminación, sistemas de monitoreo o alarmas, etc.

Respecto a esta última (prevención situacional), es en la que mayor énfasis se hace a nivel provincial, porque, desde un aspecto económico-financiero, es mucho más accesible, viable y factible. Pues la misma, se cumple o satisface, desde el punto de vista estatal, adquiriendo cámaras de vigilancia, nuevos móviles policiales, colocación de luminarias, nombramiento de más efectivos policiales, etc.

Sin embargo, la prevención social, es sin duda, una tarea que implica la adopción de políticas públicas a largo plazo, no sólo a nivel provincial sino también nacional, puesto que las grandes temáticas como: pobreza, desigualdad, inequidad, educación, justicia, son dificultades que requieren de un abordaje amplio, multisectorial, y sobre todo del compromiso y acuerdo de más de una gestión gubernamental.

3.5 El Marco regulatorio de la seguridad privada en Mendoza.

3.5.1 Consideraciones generales:

Como anteriormente se ha comentado, en nuestra provincia de Mendoza, la Ley N° 6.441 sancionada el 13 de Noviembre de 1.996 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 4 de Febrero de 1.997, es la encargada de regular el funcionamiento de empresas privadas dedicadas a la vigilancia en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Dicha normativa se ha encargado de regular aspectos como: la definición de conceptos muy importantes en materia de seguridad privada (tales como vigilancia privada, custodias personales, custodias de bienes y valores, investigación, seguimientos, vigilancia de locales bailables y diversión nocturna, servicio de seguridad de portería, entre otros.); también se encarga de definir qué sujetos son excluidos de la aplicación de la normativa; los aspectos relativos a la habilitación y funcionamiento de este tipo de empresas privadas cuya actividad recae bajo la operatividad de esta norma; los requisitos

y el trámite administrativo para la obtención de dicha habilitación; también se encarga de regular aspectos fundamentales relacionados con el personal de dichas empresas, sus directores, subdirectores y empleados; con la sede empresarial y la credenciales, así como también regula todo lo relativo a la capacitación que éstos necesitan; las obligaciones y sus atribuciones; también se prevee un régimen de infracciones y penalizaciones, entre otras.

A continuación, abordaremos algunos de los aspectos enunciados, que se consideran relevantes para la temática en estudio:

3.5.2 Ámbito de aplicación de la ley provincial N° 6.441/96. Objeto y sujetos excluidos.

Tal y como surge de los artículos 1, 2, 3 y del plexo general de la normativa en análisis, vemos claramente que esta norma jurídica se aplica a las empresas privadas o personas que en forma independiente, se dediquen a la vigilancia, custodia o protección de bienes, personas o valores en el interior de ciertos y determinados establecimientos, dentro del territorio de la provincia de Mendoza, quedando excluidos expresamente de la normativa en estudio, aquellas empresas o personas humanas que dedicándose a la vigilancia y protección del interior de establecimientos se desempeñen en relación de dependencia para la entidad en favor de la cual prestan sus servicios; así como también quedan excluidos aquellos cuya actividad consista en el transporte de caudales (ya que para este último caso existe normativa específica regulatoria).-

ARTÍCULO 1º.- El funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia en el ámbito de la Provincia de Mendoza se regirá por las disposiciones de la presente Ley, aún cuando las prestadoras locales fueran sucursales o filiales de agencias habilitadas en otras jurisdicciones.

Las prestaciones de las empresas privadas de vigilancia serán únicamente de prevención, y sólo podrán efectuarse en la vía pública cuando la índole de los servicios así lo requiera y conforme a la reglamentación que oportunamente se dicte. (Art. 1. Ley provincial N° 6441/96).

ARTICULO 2º.- Deberá entenderse por:

a) Vigilancia privada: es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios, establecimientos mineros y, en general, la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares.

- b) Custodias personales: consiste en el servicio, con carácter de exclusivo y excluyente, de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delictivos.
- c) Custodias de bienes y valores: son los servicios regulados por la Ley Nacional 19130 (en las entidades financieras comprendidas por la Ley 18061), que deben satisfacer requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones; así como para el transporte de dinero que realicen con medios propios o por terceros.
- d) Investigación: Procedimiento por el cual se pretende la búsqueda de información de carácter personal, tanto pública como privada, y que es contratado por un particular, a los efectos de defender sus intereses individuales y/o comunes.
- e) Seguimientos: Dirigirse, encaminarse, ir después o detrás de una persona o cosa en el curso de una investigación.
- f) Vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna: es la prestación de servicios que tienen como objetivo la protección y seguridad interior de locales destinados a la diversión nocturna.
- g) Servicio de seguridad de portería: es el personal que tiene por función permitir o restringir el acceso al interior de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos habitacionales, recintos, locales, plantas y otros establecimientos de empresas cualquiera sea su naturaleza, tales como industrias, comercios y establecimientos mineros.
- h) Instalación de alarmas domiciliarias: es la prestación de servicio que tiene por objeto la instalación de sistemas de alarmas privadas en domicilios cualesquiera sean sus características técnicas.
- i) Otros: Todo vigilador que cumpla funciones en lugares privados de uso público y no esté comprendido en los incisos anteriores. (Art.2. Ley provincial N°6441/96)

ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del presente régimen las personas físicas o jurídicas que desarrollan las siguientes actividades:

- a) Servicios de vigilancia y protección interna de establecimientos, cuando el personal afectado a dichas tareas actúa en relación de dependencia directa con la entidad conforme a los límites que establezca la reglamentación que oportunamente se dicte, salvo el caso de la vigilancia de locales bailables y de diversión nocturna y el servicio de seguridad de portería.
- b) Servicio de Transporte de caudales (Ley Nacional 19130 y Decretos Reservados 2625/73 y 1398/74.

Para los casos previstos en el inciso a) del presente y a los efectos de realizar la vigilancia y seguridad interna de sus propios establecimientos, las empresas deberán estar previamente autorizadas, debiendo designar un Director Técnico ante la Autoridad de Aplicación al formalizar su petición. (Art.3 Ley provincial N° 6441/96)

Tal y como se desprende del Art. 2º de la norma en estudio, la actividad de la seguridad privada puede tener por objeto diferentes tareas: que van desde lo más ordinario y común hasta lo menos visto en la cotidianeidad.

Las tareas más conocidas y comunes suelen ser la vigilancia, custodia o protección de bienes o valores en diferentes establecimientos edilicios (como en casas, empresas, edificios, clubes, bares, locales comerciales, centros comerciales, casas o entidades financieras o de cambio de moneda, entre otras); pero también se incluyen tareas menos visibles como las de investigación o seguimiento o incluso la tarea de custodia personal, para cuyos conceptos nos remitimos al artículo en análisis.

3.5.3 Aplicación de la Ley provincial N° 6.441/96 a la seguridad privada de locales y centros comerciales.

En lo que respecta a nuestra situación problema y temática en estudio, decimos que la seguridad privada que se desempeña en locales comerciales o centros comerciales, sean estas empresas o personas humanas que en forma individual prestan el servicio de vigilancia, custodia y protección de bienes y valores; en tanto lo hagan de forma independiente; y dentro del territorio de nuestra provincia quedan alcanzados por las disposiciones de esta norma.

3.5.4 Autoridad de aplicación:

La autoridad de aplicación, encargada de la aplicación de la Ley en estudio y de las habilitaciones para el funcionamiento de los prestadores de seguridad privada es el Ministerio de Seguridad. Aunque dicha Ley haga referencia al Ministerio de Justicia y Seguridad, lo cierto es que hoy en día ambos se hallan separados siendo ministerios diferentes. Por lo tanto, la autoridad de aplicación es el Ministerio de Seguridad, quien a su vez ha delegado estas facultades a la Dirección de REPAR-REPRIV, que es dependiente de aquel ministerio.

Art.5.- La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Justicia y seguridad que autorizara y otorgará la habilitación a las personas mencionadas en el Art. 1, y dispondrá el cese de las mismas conforme se establezca en la respectiva reglamentación para el desarrollo de la tarea podrá pedir el asesoramiento de instituciones y/o institutos especializados. (Art. 5. Ley N° 6441/96)

3.5.5 Obligaciones y deberes de los prestadores de seguridad privada:

En lo que respecta a las obligaciones de todo personal dedicado a la seguridad privada podemos resaltar las siguientes obligaciones y/o deberes:

- Deben siempre garantizar el respeto por la dignidad de las personas (tendiendo a la protección de la integridad de las personas, proveyendo un buen trato, congruente y proporcional en la utilización de los medios.
- Para garantizar la seguridad, solamente pueden utilizar las medidas y medios técnicos y materiales autorizados y eficaces, de manera tal de no producir daños o molestias a terceros.

- Cualquier modificación de las circunstancias informadas a la autoridad de aplicación, deben ser informadas dentro de los siete días.
- Se deberá exhibir al público, la resolución de la habilitación de la empresa de seguridad privada y la nómina de todos sus responsables.
- Cuando la empresa de seguridad privada, en ocasión de una contratación, tenga a cargo una tarea o investigación en la que estuviere comprometido el interés público, deberá informarlo por escrito dentro del plazo de dos días hábiles a la autoridad de aplicación.
- Deben cooperar y asistir a la Policía de Mendoza, y a los organismos de persecución penal, en relación con los bienes, o personas cuya vigilancia y custodia se encuentren a su cargo.
- En situaciones de catástrofe o emergencia, los prestadores de seguridad privada deben poner a disposición de la autoridad pública, todos sus recursos materiales y humanos disponibles.
- Deben prestar colaboración y asistencia a requerimiento de la fuerza pública de seguridad, en cuyo caso, será esta última la responsable de coordinar tal cooperación, debiendo en todos los casos justificarlo.
- Deben denunciar a la autoridad competente los delitos de acción pública de que tuvieran conocimiento en ocasión de la prestación de los servicios.
- Comunicar a la dirección de REPRIV todo objetivo a cumplir (esto significa que los prestadores de seguridad privada deben inexorablemente informarle al REPRIV los establecimientos en donde prestarán servicios, la modalidad de trabajo, la razón social o denominación de la empresa comitente, etc.)
- Deber de confidencialidad: los prestadores de seguridad privada, deben guardar estricto secreto de la documentación e información de la que tomen conocimiento en ocasión y con motivo del ejercicio de su actividad, pudiendo únicamente tomar conocimiento sus comitentes y el poder judicial en los casos en que correspondiere.
- Deben llevar obligatoriamente un archivo de legajos (que contendrá la misión a cumplir, la identidad y domicilio del comitente, el personal afectado a cada tarea, y dicha documentación será reservada).

- Las empresas autorizadas no podrán utilizar las menciones "República Argentina", "Provincia de Mendoza", "Policía ", "Policía Privada" o "Policía Particular", ni asimismo sellos, escudos, uniformes, siglas, o denominaciones similares a las oficiales que son utilizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad que pudieran inducir a error o confusión a quienes les sean exhibidas haciéndose suponer tal carácter. Asimismo, no podrán utilizar nombres, denominaciones o siglas autorizadas a otras empresas cuando éstas se encuentren en actividad.
- Deben garantizar la formación y actualización profesional de su personal en los ámbitos indicados por la autoridad de aplicación (Arts. 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25 de la Ley Provincial N° 6441/96). -

3.5.6 Prohibiciones para los prestadores de seguridad privada:

De conformidad con el Artículo N° 26° de la Ley provincial en estudio, al personal de seguridad privada le está vedado lo siguiente:

*Art. 26 - A las personas autorizadas les está prohibido:

- a) Recibir encargos o tareas de entidades o personas que no acrediten fehacientemente su personería e identidad;
- b) Aceptar investigaciones en cuestiones de índole familiar, cuando los interesados no acrediten el vínculo correspondiente;
- c) Divulgar o comentar secretos u otras informaciones poseídas en razón de sus funciones, haciéndose responsables a las empresas y sus directivos de los perjuicios que pudieran ocasionar sus informaciones, sin que afecte la responsabilidad en que incurran los que intervengan en la comisión.
- d) Subcontratar los servicios o delegar las funciones para las cuales están autorizadas, salvo que se trate de empresas autorizadas por esta ley.
- e) Las empresas y el personal de seguridad privada no podrán intervenir, mientras estén ejerciendo las funciones que les son propias, en la celebración de reuniones y manifestaciones ni en el desarrollo de conflictos políticos o laborales, sin perjuicio de mantener la seguridad que tuvieren encomendada de las personas y de los bienes.
- f) No podrán ejercer ningún tipo de controles sobre opiniones políticas sindicales o religiosas o sobre la expresión de tales opiniones, ni crear o mantener bancos de datos con tal objeto.
- g) Los miembros retirados de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad, que sean integrantes o empleados de las empresas comprendidas en el art. 1. de esta ley, no podrán utilizar para la realización de sus tareas el título del grado, armamento, uniforme u otros elementos autorizados oficialmente, mientras se encuentren vinculados a la actividad reglada en la presente Ley.
- h) Intercepción y/o captación del contenido de comunicaciones, sea postales, telefónicas, radiofónicas, por télex, facsímil, o cualquier otro medio de transmisión de cosas, voces, imágenes o datos a distancia; de adquisición de información a través de aparatos electrónicos, mecánicos, o de cualquier otro tipo, excepción hecha de la realización de tareas de vigilancia por cuenta del propietario o legítimo tenedor del bien en el que se realizara tal actividad; obtención de cualquier información, registro, documento o cosa, o bien la búsqueda, remoción, retorno, o examen de cualquier tipo, salvo conformidad expresa del titular del domicilio de que se trate y el propietario o legítimo tenedor de las cosas de que se trate. (Art. 26 Ley provincial N° 6441/96).-

Como se evidencia, la mayoría de esas prohibiciones tienen directa relación con los deberes de lealtad y buena fe que deben primar en todo tipo de relación laboral y más aún en aquellas en las que está en resguardo la seguridad de las personas. No es una novedad que nuestros legisladores hayan querido resguardar la confidencialidad, intimidad y dignidad de las personas al establecer aquellas prohibiciones, pues se trata de normativa coherente y coincidente con el valor y el respeto por los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y protegidos.

3.5.7 Régimen de responsabilidad por el cumplimiento de la ley 6.441/96:

De conformidad con el Artículo N° 26° bis, tanto los prestadores de seguridad privada (sea que se trate de una persona humana que presta el servicio de seguridad privada, o una empresa es decir una persona jurídica la encargada de proporcionar este servicio), como aquellos que contratan o requieren el servicio (sean personas humanas o jurídicas) son responsables en forma solidaria por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el plexo normativo en estudio.

Esto quiere decir que, en caso de incumplimiento, que genere algún tipo de sanción de carácter pecuniario, tanto el prestador de seguridad privada como su comitente serán responsables solidarios, pudiéndose reclamar a cualquiera de ellos la totalidad de lo adeudado.

Veamos particularmente qué dice el mencionado artículo:

Art. 26 bis- Las personas físicas o jurídicas que requieran, Contraten o tomen, los servicios de seguridad brindados por particulares o empresas de seguridad privada no autorizadas, serán solidariamente responsables con éstos por el incumplimiento de las previsiones de esta Ley o su reglamentación, respondiendo con su capital por las sanciones aplicadas a las empresas de seguridad o personas regidas por esta Ley, por la autoridad de aplicación. (Art.N° 26° Ley provincial N° 6.441/96). -

3.5.8 Atribuciones de los prestadores de seguridad privada:

Generalmente cuando hablamos de atribuciones hacemos referencia a las facultades o competencias que tiene un determinado ente o sujeto en función y en ocasión de su empleo o trabajo. En este caso cuando estudiamos las atribuciones, según la Ley Provincial N° 6.441/97, que en su "Título VIII"

trata todo lo relativo a las atribuciones, veremos entonces que los prestadores de seguridad privada gozan de las siguientes:

- En primer lugar, es muy importante resaltar que nuestra legislación provincial les reconoce a los prestadores de seguridad privada todas las atribuciones que sean necesarias para el despliegue de las tareas que deban desarrollar y tengan encomendadas, (sean de vigilancia, custodia, investigación de personas o hechos, etc.) pero siempre prevaleciendo sobre ello el respeto por la dignidad de las personas, por la libertad de éstas, por su derecho a la intimidad y principalmente el respeto por toda normativa vigente.
- Entre las atribuciones a resaltar, nuestra ley provincial también ha querido dejar en claro que el deber de confidencialidad no solamente debe ser entendido como un deber a respetar por los prestadores de seguridad privada, sino que también, visto desde otra óptica, constituye un derecho de los prestadores de seguridad privada siendo inherente a su actividad el derecho a obtener información necesaria para el desempeño de sus funciones, sin perjuicio del debido cuidado y responsabilidad que deben tener en el resguardo de toda información que llegue con motivo y en ocasión de sus servicios.

Veamos qué dice la norma:

Art. 27 - Las empresas privadas de vigilancia tendrán todas las atribuciones necesarias para la investigación de personas y hechos, siempre que no violen el derecho a la intimidad de las personas o la normativa vigente.

Art. 28 - Sin perjuicio del estricto cumplimiento de los deberes de información establecidos en la presente Ley, los integrantes y personal de las empresas que intervinieren en una investigación y/o prestaren servicios de seguridad y vigilancia deben guardar el secreto profesional, que constituye un derecho y un deber inherente a su actividad.

El secreto profesional debe extenderse a toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su actividad y servicio (Arts. 27, 28 Ley provincial N° 6441/96). -

3.5.9 Habilitación de empresas de seguridad privada. Requisitos y procedimiento.

Como se mencionó con anterioridad la autoridad encargada de la habilitación de empresas dedicadas a la prestación del servicio de seguridad privada es el Ministerio de Seguridad.

Para solicitar la habilitación que les permita la obtención de una autorización precaria, las empresas de seguridad privada, o las personas humanas que en forma independiente decidan prestar este servicio deben cumplir con los siguientes requisitos:

>Si la empresa es unipersonal:

-Deben indicar por escrito (nombre completo, nacionalidad, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, nombre y apellido de padres, cónyuge e hijos, acreditar inscripción en el Registro público de comercio como comerciante, tipo y número de DNI tanto del solicitante como de su grupo familiar, y certificado de antecedentes penales).

-Deben presentar garantía a favor del Ministerio de Seguridad, de bienes muebles y/o inmuebles por el valor de \$30.000 (treinta mil pesos) o lo que es más o en menos disponga la autoridad de aplicación, debiéndose renovar anualmente.

-También deberán presentar anualmente un seguro de caución a favor del Ministerio de Seguridad como garantía de las responsabilidades emergentes del cumplimiento de la ley.

>Si la empresa es una sociedad legalmente constituida de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales:

-Deberán presentar por escrito (nombre y domicilio social, copia del contrato social con su correspondiente inscripción en el Registro Público de comercio y en la Dirección de personas jurídicas DPJ, nombre y domicilio de los integrantes del órgano de dirección de la sociedad, tipo y número de DNI de todos ellos, y certificado de antecedentes penales.)

-Deben presentar garantía a favor del Ministerio de Seguridad, de bienes muebles y/o inmuebles por el valor de \$30.000 (treinta mil pesos) o lo que es más o en menos disponga la autoridad de aplicación, debiéndose renovar anualmente.

-También deberán presentar anualmente un seguro de caución a favor del Ministerio de Seguridad como garantía de las responsabilidades emergentes del cumplimiento de la ley.

>Si se trata de cooperativas:

-Deben acreditar específicamente su inscripción en la dirección de cooperativas de la provincia para su habilitación.

A partir de la notificación de aquella autorización precaria, las empresas y/o personas humanas, contarán con un plazo improrrogable de treinta (30) días corridos para presentar la documentación que a continuación se detalla, sin cuyo cumplimiento quedará sin efecto y perderá vigencia la autorización mencionada, en forma automática y sin previa notificación.

- a) Comprobante de inscripción en la dirección general impositiva, Dirección general de rentas y municipalidad correspondiente;
- b) Comprobante de la contratación del seguro contra terceros respectivo;
- c) Comprobante de la habilitación de la comisión nacional de comunicaciones para los equipos que posean;
- d) Comprobante de inscripción en el registro nacional de armas, en el caso de poseerlas;
- e) Comprobante de pago del canon anual conforme lo previsto por la Ley Tributaria vigente;
- f) Modelos de uniforme, sellos, escudos y siglas que identificarán a la empresa.
- g) Además, deben acreditar al cumplimiento del Art N° 3° de la legislación referida a riesgos del trabajo (24.577), que establece la obligatoriedad de contratación de un seguro que garantice la cobertura en caso de siniestros, contingencias y riesgos laborales.
- h) Otro de los requisitos fundamentales tiene que con el personal que se desempeñe en este tipo de prestación de servicio de seguridad privada, los cuales deben reunir ciertos recaudos que más adelante analizaremos en detalle. (tales como los relacionados a la capacitación, edad, aptitud física, inexistencia de antecedentes penales y/o judiciales, entre otros).

Una vez, cumplidos todos estos requisitos, se otorgará la habilitación definitiva.
– (Arts. 7, 8, 9 y 10 Ley provincial N° 6.441/96).

3.5.10 Régimen del personal de empresas privadas de seguridad.

Requisitos y capacitación:

Como se había anticipado, el personal que se desempeñe en una empresa de seguridad privada, debe cumplir con ciertos requisitos para ser tal, de los cuales podemos sintetizar los siguientes:

- a) Tener edad mínima de 21 años con excepción de aquel que cumpla tareas de administración.
- b) Presentar dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la incorporación del vigilador, el certificado de aptitud psicofísica que deberá ser otorgado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad o cuando lo considere conveniente la autoridad de aplicación, por los hospitales públicos de la Provincia de Mendoza; empresas de medicina laboral debidamente habilitados por autoridad competente de la Provincia o aseguradoras de riesgos de trabajo, no debiendo ser el mismo a cargo del Estado, fijándose por ley impositiva el monto del arancel.
- c) Los mayores de cincuenta (50) años deberán ser sometidos a reconocimientos médicos y psicofísicos que acredite el estado de salud compatible con la tarea a desempeñar, los mismos se deberán realizar anualmente en los lugares previstos en el inciso b) del presente artículo.
- d) Acreditar residencia fija en la Provincia.
- e) No registrar procesos judiciales pendientes o con sobreseimiento provisional o condena no prescripta por delito doloso. En caso de registrar antecedentes judiciales deberá presentar testimonio con absolución o sobreseimiento definitivo.
- f) No registrar antecedentes de condenas por violaciones a los derechos humanos ni figurar con antecedentes de delitos y/o violaciones a los derechos humanos en los diversos legajos que integran la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
- g) No registrar antecedentes por contravenciones al Código de Faltas que por su naturaleza sean incompatibles con el desempeño de la función.
- h) No pertenecer al personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad o de la policía.
- i) No pertenecer en relación de dependencia al Poder Judicial.
- j) No haber sido exonerado o cesanteado por hechos graves de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, mientras no fuere rehabilitado.
- k) El personal de vigiladores deberá acreditar en el plazo que indique la autoridad de aplicación, capacidad mínima adecuada a la función a desempeñar.
- l) El personal comprendido en los incisos f), g), h), i) del artículo 2 de la Ley N° 6.441 que no trabaje en relación de dependencia con una empresa habilitada, como así también las empresas detalladas en el artículo 4, inciso c), deberán acreditar los tributos a la AFIP y a la Provincia por la actividad que desarrollan, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación, con excepción de las que se encuentren expresamente eximidas.

Las empresas que contraten servicios de seguridad, previo pago de los mismos, deberán exigir a las empresas de seguridad que exhiban los comprobantes de pago al día de los tributos fiscales y sociales que le correspondan.

La falta de pago de dichos tributos por parte de la empresa que preste servicios de seguridad determinará que la autoridad de contralor le aplique las sanciones del artículo 34 según corresponda. Deberá acreditar tributación a la AFIP y a la Provincia, por la actividad que desarrolla, en las condiciones que fije la autoridad de aplicación.

Art. 15 - Las empresas de seguridad contarán con el sistema de capacitación que brinde la autoridad de aplicación.

Art. 16 - Las empresas habilitadas, previo a incorporar personal para ejercer las funciones a que se encuentran autorizadas, deben constatar el cumplimiento de la capacitación establecida en el artículo anterior de esta ley. - (Arts. 14, 15, y 16 Ley provincial N° 6441/96)

Es dable resaltar la gran importancia de la capacitación previa de todo sujeto que preste servicios de seguridad privada, puesto que tienen grandes responsabilidades y es necesario que sepan utilizar todas las herramientas y medios de los que disponen, de manera racional, equilibrada y siempre priorizando la preservación y el respeto por los derechos humanos.

Hoy en día, la capacitación se brinda a través de la Universidad del Aconcagua; la Universidad Juan Agustín Maza y del Instituto Universitario en Seguridad Pública.

Dicha capacitación va desde el curso básico de capacitación para personal de vigilancia, vigiladores de seguridad privada y diversión nocturna; hasta cursos de nivelación y actualización (que suelen ser brindados cada 5 años); y cursos de especialización: como el curso operadores de seguridad en diversión nocturna, o de operadores de seguridad en eventos deportivos.

Todas las mencionadas capacitaciones, son habilitantes y se dictan bajo supervisión del REPRIV, en el marco de la reglamentación vigente, a saber: Ley N° 6.441/96, su decreto reglamentario y modificatorias; resolución 803/16 Ministerio de Seguridad; resolución 012/16 de la dirección de educación técnica y trabajo de la dirección general de escuelas de la provincia de Mendoza.

Capítulo IV

Trabajo de campo

4.1 Consideraciones Generales:

En el presente capítulo abordamos el trabajo de campo realizado. Como habíamos adelantado anteriormente, parte de la metodología elegida para nuestra tesina, se basó en la recolección de datos, utilizando como estrategia metodológica cualitativa: la entrevista.

4.2 Entrada en contexto:

Si partimos de la premisa, que la colaboración y participación de todos los integrantes de una misma comunidad, en materia de seguridad, arrojan como resultado una mejora en el servicio de seguridad, logrando que este se torne más eficiente y eficaz; entonces dicho razonamiento nos lleva indudablemente a valorar y enaltecer el apoyo operativo que puede brindar la seguridad privada, como componente y parte integrante del sistema provincial de Seguridad, para el logro de aquel fin último, que es la seguridad de todos como miembros de una misma comunidad.

En aquel sentido, nos propusimos conocer y averiguar cómo es, entonces, la participación de la seguridad privada en centros y locales comerciales de San Rafael, es decir, cómo participa, qué rol tiene o cumple, y por ende cómo colabora con el sistema provincial de seguridad pública.

Para ello, decidimos entrevistar a personal especializado, y que día a día se dedica a la prestación del servicio de seguridad privada, tanto empresarios como vigiladores o custodios, que nos pudieran contar lo cotidiano de sus funciones o actividades, y su apreciación personal de lo que ella representa para la sociedad en general.

También, y para tener un enfoque más amplio, decidimos entrevistar a personal que se desempeña en la Delegación REPAR-REPRIV Zona Sur, para conocer y obtener otros datos relevantes para el tema en estudio, tales como la cantidad de empresas habilitadas, la capacitación que reciben, y la valoración que le otorgan a la seguridad privada como componente del sistema provincial de seguridad.

4.3 Análisis metodológico:

Es sabido que las decisiones respecto a qué métodos y qué técnicas elegir para desarrollar el trabajo de construcción de los datos, se encuentra íntimamente relacionado con nuestros objetivos de investigación y con la construcción del contexto conceptual, es por ello que nos inclinamos por la utilización de una estrategia metodológica cualitativa, específicamente: la entrevista.

La investigación cualitativa, desarrolla un acercamiento interpretativo al mundo social. En virtud de ello, y de ser factible, se procura estudiar a los sujetos y sus prácticas, en sus contextos naturales de interacción. De hecho, el propósito de todo investigador cualitativo es lograr una comprensión profunda y cabal de los fenómenos que procura estudiar.

Esto, es lo que se realizó como parte de nuestro trabajo de campo, se recabó información en forma directa de la realidad social en estudio, procurando conocer el entorno en el que se desenvuelve la seguridad privada, logrando un conocimiento más profundo, y detallado de ello.

Para dicha técnica o estrategia, se utilizaron entrevistas individuales y personales de tipo no estructurado o libre, puesto que esto permite trabajar sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Además, consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista, y es la que más apropiada resultó para el abordaje de la presente investigación, sobre todo para el análisis de algunas de las variables de la situación problema planteada.

4.3.1 Datos primarios y secundarios:

4.3.1.1 Consideraciones generales:

En el proceso de investigación social podemos distinguir básicamente dos tipos de fuentes o datos que suelen utilizarse: los primarios y los secundarios.

Los datos primarios son aquellos que nosotros como investigadores obtenemos directamente de la realidad social, recogiéndolos (produciéndolos)

con nuestros propios instrumentos. Son datos de primera mano. Mientras, que los datos secundarios son informaciones que ya han sido producidas por otras personas o instituciones, tales como datos estadísticos, documentos, noticias, artículos, etc.

4.3.1.2 Fuentes secundarias

Respecto de los fuentes secundarias, en su mayoría han sido plasmados como parte del contenido del marco contextual y en el marco conceptual de la presente tesina, con lo cual nos referimos a dichos capítulos en mérito a la brevedad.

También incorporamos como dato secundario, la recolección de un artículo periodístico publicado en el diario uno de la provincia de Mendoza, del día 12 de Marzo del 2020, titulado “En Mendoza, existen más de 160 empresas de seguridad privada”, en la cual se precisa no solamente el número de empresas habilitadas en nuestra provincia, sino que también informa brevemente cuál es el ente encargado del control, de la habilitación, y capacitación del personal de seguridad privada. Se destaca de dicha noticia, que informa a la sociedad, la posibilidad de consultar en la página web del REPAR-REPRIV datos actualizados de cuáles son las empresas habilitadas a la prestación de dicho servicio, para evitar la contratación de aquellas que no se encuentran habilitadas. (Dicha noticia, puede ser visualizada en el Anexo I de esta tesina).

Por su parte, también consideramos importante, recolectar como dato secundario el listado de empresas habilitadas en la provincia de Mendoza, cuya publicación y actualización está a cargo del REPRIV (registro provincial de empresas privadas de vigilancia), el cual puede ser descargado de la página web de dicho ente <https://www.mendoza.gov.ar/seguridad/repar-repriv/> (En el Anexo II se puede visualizar la lista actualizada al 16 de noviembre del 2020).

4.3.1.3 Fuentes primarias:

Por su parte, los datos primarios aquí utilizados, provienen de las entrevistas realizadas como parte del trabajo de campo. Las mismas, son de carácter semi-estructurado, personales e individuales, y fueron realizadas a sujetos que se desempeñaran tanto en la delegación del REPAR-REPRIV San Rafael, (por cuanto es el ente con competencia y atribuciones para la habilitación de los prestadores de seguridad privada, así como también es el ente con poder disciplinario respecto de ellos) y a sujetos que se desempeñan dentro una empresa prestadora del servicio de seguridad privada (sea como empleado o vigilador, propietario, director y/o subdirector).

Entre los sujetos entrevistados se encuentra el Licenciado en Seguridad Pública, el Comisario Inspector P.P Adrián Alejandro Mendez, quien es, en la actualidad, el director de la delegación del REPAR-REPRIV Zona Sur; la Auxiliar Primero María Alejandra Luque, quien se desempeña realizando tareas administrativas dentro de dicha entidad hace doce años; y la Comisario Inspector María Lourdes Izquierdo quien se encarga de coordinar y supervisar el Área de Capacitación de los vigiladores privados que funciona en la mencionada Delegación. (Ver Anexo III). Las preguntas formuladas en dichas entrevistas tuvieron por objeto principal obtener el conocimiento, información y opinión del entrevistado en relación a:

- Cantidad de prestadores de seguridad privada habilitados en San Rafael.
- Cantidad de locales comerciales y centros comerciales de San Rafael, que cuentan con Seguridad Privada.
- El funcionamiento y actuación de la Seguridad Privada.
- Capacitación y calificación del personal de Seguridad Privada
- Rol e importancia de la seguridad privada para la comunidad en general.

- Cooperación de la seguridad privada, en el sistema de seguridad pública provincial.

Finalmente, dentro del ámbito de la seguridad privada, se entrevistó al Sr. Pablo Quiroga -subdirector de la empresa de Seguridad Privada “GRS”-; al Sr. Darío Olivares -propietario y director de la empresa de Seguridad Privada “San Miguel Arcángel Seguridad Integral”-; a la Srta. Paula Soledad Pavez, -quien se desempeña como vigiladora para la empresa de Seguridad Privada “América Seguridad”-; y a la Sra. Elsa González, quien se desempeña como vigiladora en local comercial “Believe”. (Ver Anexo IV). Las mencionadas entrevistas, en su conjunto, tuvieron por objeto obtener información de los sujetos entrevistados así como también conocer la apreciación u opinión de los mismos, en relación a:

- Funcionamiento de la seguridad privada en locales y centros comerciales.
- Desempeño de tareas cotidianas.
- Intervención en situaciones excepcionales de riesgo. (formas de actuación, protocolos a seguir, frecuencia de este tipo de situaciones, etc.)
- Calificación de la que dispone y capacitación recibida.
- Importancia y rol que ocupa la Seguridad Privada, para la seguridad en general de una comunidad.
- La Seguridad Privada como actor social que coopera o colabora con la seguridad pública.
- Principales problemáticas de seguridad que enfrentan los prestadores de Seguridad Privada en Locales y Centros comerciales.

4.4 Técnicas de recolección de datos: Entrevista semiestructurada

Como ya se ha referido con anterioridad, el tema central de esta tesina ha sido la seguridad privada, ahora bien, la situación problema está orientada

principalmente a conocer y describir cómo funciona la seguridad privada en centros y locales comerciales de la ciudad de San Rafael, en el marco del sistema provincial de seguridad pública, es decir, cómo colabora esa seguridad privada de centros comerciales con el sistema provincial de seguridad, de esta forma surgieron algunos interrogantes y objetivos relacionados con: qué cantidad de prestadores de seguridad privada habilitados hay en San Rafael, cuántos de ellos se desempeñan en centros comerciales, cuáles son las principales problemáticas de seguridad que enfrentan dichos prestadores, qué rol ocupan estos frente a la seguridad pública, de qué forma colaboran con ella, de qué otras formas y mecanismos podrían colaborar y participar, si se sienten calificados; si consideran que es necesario que sean capacitados en otras áreas, etc.

Para la obtención de lo mencionado, fue necesario recurrir a las entrevistas que detallamos en el punto anterior, y que en este apartado analizaremos con objetividad en base a las respuestas de los sujetos entrevistados:

4.4.1 Análisis de entrevistas a personal de seguridad privada.

En primer lugar, analizaremos las entrevistas del personal de Seguridad Privada, (la que se efectuaron desde un dueño o propietario de una empresa de Seguridad Privada, pasando por un Subdirector, y hasta aquellos que se desenvuelven en relación de dependencia como los vigiladores y custodios de locales comerciales.)

En principio, los primeros interrogantes de estas entrevistas apuntaban a tratar de identificar al sujeto que estaba siendo entrevistado, (nombre, edad, dónde se desempeña, cuál era su puesto de trabajo como seguridad privada, cargo, funciones, y tareas principales). En este sentido, los entrevistados son personas adultas, de edad media, entre los 30 y 50 años como promedio, que de acuerdo con el puesto o cargo que tienen, desarrollan unas u otras funciones. Un director, o subdirector de una empresa de seguridad privada, se encarga principalmente de coordinar las actividades que luego desplegarán los vigiladores, planificando específicamente de conformidad con el terreno,

establecimiento, o lugar a custodiar, las estrategias que utilizarán para resguardar ese determinado objetivo, definiendo de cuántos vigiladores van a disponer, los puntos de custodia, y desarrollando también informes y programas de seguridad. Por su parte, el vigilador o custodio es quien presta en forma directa y personal la tarea de custodiar y resguardar un determinado objetivo, es a quien vemos en el ingreso o egreso de un local comercial, el que recorre el establecimiento, el que observa cuidadosamente que todo permanezca en orden en el lugar que se la ha encomendado el trabajo. Es importante resaltar, que a partir de lo expuesto por los entrevistados, la gran mayoría se ha desempeñado dentro del área de seguridad, puesto que muchos son retirados de la policía, que por vocación y mucha experiencia en el rubro, deciden formar parte de empresas de seguridad privada, actividad que los mantiene ocupados, activos y en un área que conocen ampliamente.

Seguidamente en las entrevistas, se procedió a consultar a los sujetos entrevistados, por su experiencia en el rubro de la Seguridad Privada, los años de antigüedad o experiencia en el mismo, el tipo de establecimientos en los que se han desempeñado y su apreciación respecto del trabajo como seguridad privada en establecimientos comerciales, es decir, si les gusta o no, si les parece más tranquilo o más peligroso que en otro tipo de establecimientos, etc. Respecto de estas consultas, los entrevistados en líneas generales poseen entre 3 y 10 años de experiencia en el área de la Seguridad Privada, y todos se han desempeñado en algún establecimiento comercial de San Rafael. En lo que respecta a su apreciación, es de destacar, que se considera al trabajo en establecimientos comerciales, como “delicado”, y eminentemente de carácter “preventivo”, puesto que requiere de mucha atención y control, requiere de estar al pendiente de todo tipo de detalles, tales como el control quiénes ingresan y egresan; cuántos; qué actitud adoptan dentro del lugar (posturas, movimientos, miradas, y todo tipo de conducta o actitud sospechosa); requiere estar al pendiente también de las mercaderías en exposición; no sólo para evitar hurtos o robos, sino también para evitar el daño o maltrato a las mismas. Como se evidencia, la mayoría de los sujetos consultados, entiende que es un trabajo que requiere de eficiencia, practicidad, atención, y estar al pendiente todo el tiempo, pero también se resalta que los

centros y locales comerciales, por tratarse de lugares cerrados con espacios claramente delimitados, tienden a ser lugares mucho más seguros y menos impredecibles a la hora de trabajar, en comparación con otros lugares abiertos y menos delimitados (como campos, fiestas, boliches y reuniones que implican grandes conglomerados de personas, etc.).

Más adelante, los entrevistados fueron consultados, respecto a ser partícipes o no de alguna situación riesgosa, en donde hubiesen tenido que intervenir activamente para resguardar el lugar, los bienes o las personas para cuya protección fueron contratados, y si en dicho supuesto tuvieron que acudir a la Policía de Mendoza, y en caso afirmativo cómo es el protocolo a seguir en tales situaciones. En este supuesto, más de la mitad de los entrevistados, fue partícipe de una situación conflictiva y por ende, riesgosa (entre ellas, podemos citar: disturbios, hurtos, agresiones con piedras al local, etc.); uno solo de los entrevistados pudo solucionarlo a través del diálogo y la negociación y el resto por tratarse de delitos, debieron acudir a la Policía, en cuyo caso, todos fueron contestes en manifestar que el protocolo ante casos que implican la comisión de un delito, deben llamar inmediatamente a la policía y colaborar con ella en todo aquello que sea posible (informando el hecho que dio lugar al llamado, aportando datos e información del presunto autor, poniendo a disposición los elementos de los que dispongan para colaborar con la investigación, etc.). Además todos son plenamente conscientes que la Seguridad Privada está muy limitada a la hora de intervenir o interactuar activamente, puesto que esto es una actividad privativa e indelegable de la fuerza de seguridad provincial (Policía de Mendoza).

Seguidamente, a los sujetos entrevistados se les consultó si se sentían lo suficientemente calificados, y si consideraban que reciben la capacitación adecuada o si les gustaría ser capacitados en otras áreas; por lo que la mayoría consideró que se encuentran lo suficientemente calificados para las tareas que desarrollan y llevan a cabo, sin embargo, la mayoría consideró que deberían ser capacitados en aspectos o cuestiones más “prácticas”, es decir, recibir capacitación que los ponga en situaciones propias del devenir laboral cotidiano. Por otra parte, nos gustaría resaltar el aporte de uno de los entrevistados, respecto a su recomendación para ser instruidos y capacitados

en negociación y métodos alternativos de resolución de conflictos, ya que gran parte de los sucesos que enfrentan como vigiladores de establecimientos comerciales, se resuelven a través del diálogo.

En última instancia, las cuatro preguntas finales, estaban orientadas a determinar y conocer la apreciación que tienen los sujetos entrevistados, específicamente, los miembros de la Seguridad Privada, respecto de la importancia que tiene ésta última en relación a la seguridad pública, es decir, sobre el rol que tiene la Seguridad Privada, en la seguridad de todos los ciudadanos como miembros de una misma comunidad, como actor social que colabora con el sistema de seguridad pública provincial. En dichos aspectos, todos respondieron afirmativamente, con lo que se evidencia, que todos son conscientes de la importancia que tiene la Seguridad Privada para una comunidad; en este sentido, consideramos propicio mencionar lo dicho por uno de los entrevistados en forma literal “[...] *la seguridad privada, es un complemento de la seguridad pública, cuando el vigilador tiene la motivación correcta, es tan efectivo como personal policial o de otras fuerzas de seguridad, es totalmente preventivo, y con la preparación para detectar posibles delitos en progreso o por cometerse, se convierten en un apoyo, sobre todo ante la necesidad de las fuerzas de seguridad, en cantidad numérica; y están preparados para ponerse a órdenes de las fuerzas de seguridad públicas para colaborar en todo tipo de situaciones.*”

Por último, los sujetos entrevistados fueron consultados respecto a las principales problemáticas que enfrentan los prestadores de seguridad privada en centros comerciales; de lo cual, podemos mencionar como denominador común en dichas respuestas a las siguientes problemáticas: la designación de tareas ajenas a las de un vigilador; salarios mal pagos que, incluso, a veces llevan aparejado el descuento por roturas, desperfectos o daños sufridos en las mercaderías que deben resguardar; la falta de comunicación directa con la Policía; y la falta de capacitación en cuestiones prácticas que se suscitan en el devenir cotidiano de la actividad.

4.4.2 Análisis de entrevistas a personal de la delegación REPAR-REPRIV Zona Sur

Como se adelantó previamente, se realizaron entrevistas individuales, directas y personales, de corte semi-estructurado a personal policial que se desempeña en la delegación RAPAR-REPRIV Zona Sur, de las cuales podemos interpretar y analizar lo siguiente:

En primera instancia, las preguntas iniciales estaban principalmente dirigidas a tratar de individualizar e identificar al sujeto que la estaba prestando, y las funciones que el mismo desempeña en la mencionada entidad y su antigüedad. En este sentido fueron entrevistados el jefe máximo en autoridad de dicha delegación, el Comisario Inspector P.P. Adrián Alejandro Mendez, quien desempeña tareas de dirección, control, supervisión, y ejecución de planes y programas del Repar-Repriv, y la Auxiliar Primero, María Alejandra Luque, quien tiene una antigüedad de doce años en la entidad, desempeñando tarea de carácter administrativo eminentemente, lo cual hace que mantenga un contacto diario y constante con vigiladores y prestadores de seguridad privada que se dirigen al mencionado ente, ya sea para ser habilitados, o para inscribirse en capacitaciones, e informarse de los requisitos que necesitar acreditar, etc.; lo cual consideramos muy rico y valioso como experiencia y para el aporte de mayores datos a nuestra tesina.

Cuando los sujetos fueron consultados respecto a la cantidad de prestadores habilitados en San Rafael, ambos de forma coincidente informaron que hoy en día asciende al número de quince (15), lo cual a prima facie, puede llegar a ser considerado como un número escaso, no obstante ello, resulta propicio resaltar que esa es la cantidad de prestadores habilitados (contando a empresas, cooperativas e individuos independientes monotributistas que desarrollan válidamente la actividad de Seguridad Privada), por lo que hay que tener en cuenta, que cada uno de ellos, tiene más de un objetivo asignado, es decir, más de un establecimiento por el que ha sido contratado y que tendrá que custodiar, vigilar y resguardar. Si comparamos dicha cifra, con la cantidad de sujetos prestadores del servicio de Seguridad Privada habilitados, en Zona Este, son siete (7), mientras que en Zona Valle de Uco son cuatro (4), por lo tanto, esto nos arroja, que la cantidad de prestadores de Seguridad Privada, y habilitados en Zona Sur, es la segunda en el ranking provincial, colocándose justo por debajo de la Zona Norte de la Provincia. Sin dudas una cifra acorde

con la densidad poblacional y el conglomerado urbano que representa nuestra zona Sur (que incluye San Rafael, Alvear y Malargue).

Con posterioridad, cuando los sujetos entrevistados, fueron consultados por su opinión respecto del funcionamiento y actuación de la Seguridad Privada, ambos dejan interpretar que por distintos aspectos, es una actividad que está desprestigiada, pero ello no significa que su actuación sea menos necesaria, sino todo lo contrario, entienden que se trata de una profesión noble que siendo bien explotada, y ejecutada, puede significar grandes beneficios para la sociedad en general.

Más adelante, los sujetos fueron consultados por su apreciación respecto de la capacitación que reciben quienes se desempeñan como Seguridad Privada, y ambos manifestaron que se está trabajando en ello, lo que si analizamos e interpretamos en conjunto y en líneas generales, nos deja abierto que hay muchos aspectos por mejorar y para profundizar en materia de capacitación del personal de la Seguridad Privada, por lo tanto, en palabras sencillas, podemos interpretar que en la actualidad la capacitación es escasa, incompleta o deficiente.

Seguidamente, los sujetos fueron consultados por la importancia de la Seguridad Privada, si la consideran o no un actor social que colabora con la Seguridad Pública, y por ende qué rol entienden ellos que tiene la misma dentro del Sistema Provincial de Seguridad Pública; de lo cual podemos analizar y resaltar fundamentalmente que ambos entrevistados, entienden a la Seguridad Privada como un actor social, con un rol fundamental dentro del marco de la Seguridad Pública Provincial, entendiendo que ese rol puede ser asimilado al de la Policía, dada la cantidad de vigiladores que la integran, que muchas veces, incluso, exceden la cantidad de efectivos policiales activos en la provincia.

Por último, pero no por ello menos importante, resulta dable destacar el aporte efectuado por el Comisario Inspector P.P, Adrián Alejandro Mendez, quien manifestó que en la actualidad se está trabajando en la elaboración de un proyecto, denominado "Observatorio de Seguridad", el cual tiene, entre otros

objetivos, trabajar de una forma más cercana con la Seguridad Privada, de forma tal, que el CEO, (Centro Estratégico de Operaciones), esté informado y actualizado respecto de la ubicación de los vigiladores de Seguridad Privada, puesto que la mera presencia en una determinada zona tiene un cierto efecto preventivo, casi como el de una parada policial, lo que permitirá enviar efectivos policiales a zonas que no estén cubiertas. Vale aclarar que esto no implica ni significa darle funciones o atribuciones al empleado de seguridad privada, que son exclusivas e indelegables de la Policía, sino que tiene que ver con, realizar una distribución racional, lógica y administrada del recurso humano (efectivo policial), reservándolo para aquellas zonas descubiertas, o de mayor complejidad delictual.

Conclusiones y aportes

Conclusiones:

Luego de haber transitado un largo camino de investigación, realizando un estudio descriptivo, analítico, (estudiando normativa jurídica, teoría, artículos periodísticos, publicaciones doctrinarias de distintos autores, y recurrir a métodos de recolección de datos cualitativos como son las entrevistas que se realizaron), estamos en condiciones de afirmar que nuestros objetivos han sido cumplidos, al igual que hemos podido responder los interrogantes planteados y confirmar, en parte, la hipótesis planteada.

Resulta propicio recordarle al lector que la situación problema de esta tesina se planteó de la siguiente forma: ¿Cómo colaboran o cooperan los prestadores de seguridad privada, en locales y centros comerciales de la ciudad de San Rafael, con el Sistema Provincial de Seguridad Pública?

La misma, puede ser resuelta en base a las siguientes consideraciones:

En principio si retomamos el concepto de “sistema”, generalmente decimos que, hace referencia a, un conjunto de normas, principios sobre una materia, u órganos, entrelazados entre sí, que ordenadamente contribuyen a un objeto determinado o fin común; por lo que en este caso, cuando hablamos del “Sistema Provincial de Seguridad Pública” y teniendo en cuenta, los Artículos 1 y 3 de ley N° 6721, decimos que se trata del *“conjunto de órganos, o componentes, que existen en la provincia de Mendoza, tanto de origen público como privado, que tienen por finalidad el logro o cumplimiento de las políticas de seguridad pública propuestas”*. Como se evidencia, el *“fin último”* de este sistema -conjunto de órganos o componentes con un fin en común- es el de *“propender a la unidad y coordinación en las políticas públicas, que en materia de seguridad se propongan en nuestra Provincia”*.

Por lo tanto, la Seguridad Privada como miembro integrante de ese sistema, debe necesariamente colaborar y propender a ese fin último. Cuando hablamos de “colaborar”, hablamos de (coadyuvar, participar, contribuir, ayudar) a la seguridad de todos los ciudadanos miembros de una misma comunidad. Ahora bien, respecto a la forma y modalidades que asume dicha colaboración para quienes prestan seguridad privada en centros y locales comerciales de la ciudad de San Rafael, concluimos que la misma, se da en

relación a distintas funciones que cumple la Seguridad Privada, las cuales, a su vez, importan diferentes beneficios, a saber:

Función preventiva: La forma de colaboración más destacada, se da eminentemente por la presencia de vigiladores o custodios en dichos establecimientos. Recordemos que, tal y como se vio en el proceso de investigación aquí desarrollado, el custodio o vigilador de un centro o local comercial, suele estar presente en el ingreso y egreso de local, y en los perímetros del mismo; esto significa que su tarea es de carácter “preventivo”, pues la mera presencia de personal de seguridad privada, desalienta a los posibles infractores a la hora de cometer un delito, de hecho, tal y como lo manifestó uno de los entrevistados, a veces, el personal de seguridad privada y su presencia en algunos establecimientos es casi tan efectivo como la presencia policial en las calles.

Función de control: Otra forma indirecta de colaboración cuando de seguridad estamos hablando, tiene que ver con el control que despliegan quienes prestan el servicio de seguridad privada en centros comerciales de nuestro departamento. No debemos olvidar, que el trabajo de un custodio o vigilador, requiere de mucha atención, sobre todo respecto de detalles, tales como, la cantidad de personas que ingresan al lugar o establecimiento, quiénes ingresan, qué actitud adoptan dentro del mismo, miradas, posturas corporales, vestimenta, portación de carteras o bolsos, y todo otro detalle que permita llegar a inferir y notar si el sujeto en alguna oportunidad tiene intenciones delictivas, como por ej. Recurrir al hurto de mercaderías en exhibición escondiendo las mismas en sus ropas o bolsos, etc.. Este control que despliegan casi de forma natural, hace que el vigilador, se convierta en la persona, en mejores condiciones de ayudar y colaborar con las fuerzas policiales cuando efectivamente se ha cometido un delito, pues es quien podrá aportar mayores datos que permitan identificar e individualizar al presunto autor o partícipes del mismo, colaborando entonces en el esclarecimiento de hechos delictivos.

En conjunto, todas las funciones que prestan los miembros de la Seguridad Privada en centros y locales comerciales de San Rafael, terminan repercutiendo en beneficios para la comunidad sanrafaelina en su totalidad, por

cuanto, a mayor cantidad de establecimientos con este servicio, menor es el riesgo de sufrir altercados, o delitos, disminuyendo no sólo las estadísticas delictivas, sino que además, se deja de sobrecargar el trabajo de las fuerzas policiales, dejando a éstas para cubrir aquellos sectores más vulnerables que no cuentan con ninguna clase de apoyo.

Por otra parte, el hecho de que un establecimiento comercial cuente con Seguridad Privada, torna a ese negocio o empresa, en un entorno más tranquilo y seguro, propicio para que los consumidores y/o usuarios, accedan con mayor confianza y sin estar pensando en ser víctimas de un delito o altercado, eliminando con ello todo tipo de estrés sobre consumidores y fomentando indirectamente el consumo, lo que sin duda redundará positivamente para la economía. Otro de los aspectos a ser evaluados, relacionados con la Seguridad Privada, es que este sector genera en nuestros departamentos miles de puestos de trabajo, aspecto sustancial que incide positivamente en la seguridad ciudadana, considerada en su concepto más amplio, (pues gracias a esto, muchos trabajadores tienen acceso a satisfacer sus necesidades alimentarias y las de sus familias, garantizándoseles así un derecho constitucional, como lo es, el derecho al trabajo,).

Sin embargo, a pesar de todo lo mencionado, no podemos dejar de poner especial énfasis, en las limitaciones con las que cuentan los prestadores privados de seguridad a la hora de actuar o intervenir activamente en situaciones de riesgo, o delito; siendo su única alternativa y protocolo, llamar al 911 (al servicio de emergencias coordinado) para solicitar la ayuda, y/o defensa de las Fuerzas Policiales quienes tienen funciones privativas, excluyentes e indelegables.

Aportes:

Es por lo mencionado, y en consideración de todo lo analizado con relación al Trabajo de Campo, que se realizaron los siguientes aportes para propender a una mejora en el servicio de seguridad privada, y con ello tender a una mejora en la Seguridad Pública, es decir, en la seguridad de todos:

- En primer lugar, se debería comenzar por lograr una comunicación fluida, directa, e inmediata entre la Seguridad Privada, y las

Fuerzas de Seguridad policiales. Ello, redundaría en un servicio de seguridad más efectivo, rápido y eficiente. En este supuesto, la idea es que cada vigilador o custodio de Seguridad Privada, tenga algún dispositivo que permita la comunicación en forma directa con el Centro Estratégico de operaciones, cuando el vigilador lo requiera y necesite con motivo y en ocasión de sus funciones. (Vale aclarar, que no se está proponiendo brindarle al vigilador la misma herramienta que tiene un efectivo policial, ni que tenga acceso a información confidencial, sino simplemente que se le brinde un dispositivo con el cual él pueda comunicarse de forma más directa, ya sea para requerir apoyo, o para informar alguna actividad sospechosa que haya advertido en ocasión del ejercicio de sus funciones, y obtenga una respuesta inmediata, etc.

- En segundo lugar, consideramos muy bueno el aporte efectuado por uno de los entrevistados, respecto del Observatorio de Seguridad, el cual consistiría en que se tenga en cuenta la posición y ubicación en que se encuentran los vigiladores de Seguridad Privada, para permitir una distribución más lógica, racional y administrada del recurso humano policial. Sin duda, es un proyecto que alentamos, deseando su pronta ejecución.

- En tercer lugar, consideramos como aporte de este trabajo, lo relacionado a la capacitación del personal de Seguridad Privada, la cual, si bien es muy buena, y cada año se va perfeccionando gracias al trabajo incansable de muchos profesionales, es necesario, también, que la misma, además de ser permanente y continua, incluya más situaciones prácticas, que instruyan al futuro vigilador en aspectos probables y posibles de ocurrirle en el ejercicio profesional, y en técnicas de negociación y resolución de conflictos, que le permitan resolver conflictos cotidianos a partir del diálogo y de la utilización de técnicas propias de estas materias.

Por último, estamos en condiciones de colegir que la Seguridad Privada, que se desempeña en centros y locales comerciales de la ciudad de San Rafael, cumplen un rol fundamental, siendo un actor y componente social, del Sistema Provincial de Seguridad, de carácter imprescindible para el logro de la seguridad pública.

Anexos

Anexo I

UNO

DIARIO UNO > [Sociedad](#) > [Seguridad](#)

12 de marzo de 2020 - 10:39

En Mendoza existen más de 160 empresas de seguridad privada



Hay más de 160 empresas de vigilancia privada que se encuentran habilitadas para ejercer la actividad en todo el territorio mendocino según el Registro de la cartera de seguridad, quienes realizan controles diariamente corroborando si cada una de las empresas tiene los papeles habilitantes.

Todos aquellos que quieran contratar personal de vigilancia podrán ingresar a la página del Ministerio de Seguridad (<http://seguridad.mendoza.gov.ar/repar-repriv/>) y ahí consultar la nómina de empresas habilitadas.

El Repriv aconseja evitar contratar empresas de vigilancia que no figuren en el listado. Además, en esa misma página de internet están detallados todos los requisitos que deben cumplir las empresas y los vigiladores para poder ejercer la actividad.

Continúan las capacitaciones a los vigiladores

El Ministerio de Seguridad continúa profesionalizando al personal de vigilancia con cursos de capacitaciones que se realizan en la Universidad Maza y en la Universidad Aconcagua.

Esta iniciativa se desarrolla hace unos años tras la firma de un convenio entre la cartera de Seguridad y ambas casa de estudios. Permite que el personal de Vigilancia, Vigiladores de Seguridad Privada y de Diversión Nocturna adquiera nuevos conocimientos y destrezas técnicas que le permitan cumplir con mayor eficiencia su rol.

Próximamente los cursos se comenzarán a dictar en el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP). Los cursos son de ayuda para que jóvenes que recién terminan la secundaria tengan un trabajo en seguridad privada.

(Fuente: https://www.diariouno.com.ar/sociedad/mendoza-existen-160-empresas-seguridad-privada-03122020_BkaTo5vSL Consultado el 19/11/2020)

Anexo II

LISTADO DE EMPRESAS HABILITADAS EN LA PROVINCIA:

CON DOMICILIO EN ZONA NORTE

CUIT	EMPRESA	DOMICILIO	CONTACTO-TELEFONO:
30-71612183-2	365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A	CALLE TUCUMAN 517.OF 07 GODOY CRUZ	261-6111900
30-71620628-5	ACERTARG S.A.S	Calle Maipu 135 - Godoy Cruz	261-5565620
30-71644726-6	ACTIVO ARGENTINA S.A	PELLEGRINI 163 - OF. B1 - CIUDAD	261261206359 - 2615166638
30-70922106-6	ADULAM S.A	GRAL PAZ 25 4TO PISO -OF 82 - CIUDAD	261-4251634
30-71594589-0	AGENCIA DE SEG. PRIV. VIGITERRA S.A	GODOY CRUZ 1661 - LOCAL 6 SAN JOSE GLEN	261-4690211
30-65736966-3	AKON AHUAC COOP. Ltda	JOSE INGEN. Y ACASUBI 1162 PLANTA BAJA - CIUDAD	4299152
30-71229806-1	ALTA SEGURIDAD S.A	AV. GOB. VIDELA 2105 B° PEDRO MOLINA GLEN	4459230
30-71173065-2	ALTESCO S.A	ALPATAL 1507 - GODOY CRUZ	156979071 - 156109932
33-71196551-9	AMERICA SEGURIDAD	Julian Barranqueras N° 322 - Ciudad	0261-4246611
30-71380850-0	AMERICAN PROTECTION	OLASCOAGA N° 661 - CIUDAD	
30-70887375-2	ARGENTINA SEGURIDAD INTEGRAL	BERUTTI 1957 B° PETROLEROS MZNA C C-1 DORREGO GLEN	4319890/ 2616390873
30-71648328-9	ARGOS S.A.S	SARMIENTO 1144- SAN JOSE GUAYMALLEN	261-5193842
30-71665080-0	ASABAY SEGURIDAD PRIVADA S.A.S	CALLE JUAN A. MAZA N° 850 PANQUEHUA LAS HERAS	0261-4487634
30-71586626-5	BASTION SEGURIDAD S.A	BELGRANO 42 CIUDAD	261-153535345
30-61043963-9	BATAAM SEGURIDAD S.R.L	Calle San Martin Nro 168 3er Piso Of 3 Ciudad CP 5500	261-6025802 - 206141179079
30-71622003-2	BEAR S.A	JOSE MARMOL 780 - DORREGO - GUAYMALLEN	261-5506781
33-71665394-9	BOSP ARGENTINA S.A.S	CALLE GIL N° 3.938 - B° POLICIAL - BERMEJO - GLEN	2612449655
30-64480161-2	BRUJULA S.A	ALVAREZ CONDARCO 1615 GODOY CRUZ	4287880
30-70955850-8	C & R SEGURIDAD PRIVADA S.R.L	PATRICIAS MENDOCINAS 530 3° PISO OF. 4 - CIUDAD	261-4251149
30-71557893-6	CAIRO SEGURIDAD PRIVADA	BONINO 249 - VILLA HIPODROMO - GODOY CRUZ	4274571
30-67699115-4	CENTINELA S.R.L	BARCALA 530 - CIUDAD	4250946
20-18602791-5	CENTRAL DE INVESTIGACIONES MARSHALL	BELTRAN 375 PLANTA BAJA - CIUDAD	4255562
30-70782360-3	CENTRAL SUDAMERICANA S.A	SAN MARTIN 158/168 2° PISO OF. 1 - CIUDAD	4242907
30-70848008-4	CENTURIA S.A	VIDELA CORREA 530 4TA SECCION - CIUDAD	4378568-4304190
30-71539071-6	CERRO ARCO	Calle Espejo Nro 772 2do Piso Of 10 Ciudad	261-5559697 - 261-6592295
30-70719572-6	CHAPELCO SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L	B° 8 DE MAYO CALLE C. MOYANO 1850 - LAS HERAS	***
30-66402143-5	CODECOP S.R.L	Adolfo Calle esquina Las Cañas 1853 Dorrego	261-3647650
20-28807097-1	CONSEGUER	SALTA 1072 - CIUDAD	***
30-71425782-6	CONTINUIDAD S.A	LAS HERAS 424 - LOCAL 15 - CIUDAD	261-4255935
33-71590261-9	CONVICTION SECURITY S.R.L	Calle Francia y Paul Harris-Monoblok F, PB Dpto. 08 B° Covicuyo, Las Heras	
30-62630506-3	COOP. SIST. INFORM. GRALES Ltda	9 DE JULIO N° 345 - CIUDAD	4244329- 261-6663799
27-32504756-4	CORMEN	O'Higgins 1106 Godoy Cruz	261-6913142
23-21371265-9	CUSTODIAR SEGURIDAD PRIVADA	CALLE COLON 165 PISO 02 - OF. D - CIUDAD	261-4600422
30-71424827-4	DAINA CONSULTORA S.A	LAS HERAS N° 987 - GODOY CRUZ	4350062
23-06774885-9	DELTA CHARLY GOL	B° STA ROSA M-L C-24. LAS HERAS	261-156892112 4301552
30-68313384-8	E'LARTE S.A	25 DE MAYO 1151 - DORREGO GLEN	4325165/66
30-70899482-7	EL GUARDIAN S.R.L	SAN MARTIN SUR 1120 - GODOY CRUZ	4291679 / 155170687
30-70991928-4	ESCOLTA SEGURIDAD KUMGANG S.A	FERNANDO FADER 567 - LUJAN DE CUYO	154532205
20-16075079-1	FORTE SEGURIDAD INTEGRAL	LINCOLN N° 277 - PISO 1 - OF. 116 - VILLA NUEVA - GUAYMALLEN	261-3960527
30-71661664-5	FUERZA UNO	CALLE OZAMIS SUR N° 75 MAIPU	0261-2184433
30-71520900-0	FV SEGURIDAD PRIVADA	MITRE 639 - CIUDAD	261-4268198
30-71529696-5	G.S.G.1	AV. SAN MARTIN N° 469 - CIUDAD	261-3291877
30-54948651-3	G4S S.A	AV ESPAÑA 512 2° PISO OF. 3 - CIUDAD	261-4290341

30-71087721-8	GARDIEN SEGURIDAD CORPORATIVA S.R.L	SARGENTO CABRAL 718 - CIUDAD	155771697
30-70705841-9	GESTAM DE SEGURIDAD S.A	AV. ESPAÑA N° 1248 1ER PISO OF 1 - CIUDAD	261-156026888
30-71124492-8	GEVOP SEGURIDAD	RODRIGUEZ PEÑA 538 - LUZURIAGA MAIPU	2615321797
30-71646136-6	GLADIO S.A	CALLE GENERAL PAZ - PISO 04 - OF. 73 - CIUDAD	261-5412725 - 261-6356708
27-32916902-8	GLOBAL ATENAS S.A	MITRE 2485 P 8 OF. 16 - CIUDAD	261-5915939
30-714561296-4	GLOSS COMPANY S.A	Calle Buenos Aires 69 Godoy Cruz	4242699
30-71595851-8	GOD S.A.S	Calle Lateral Acceso Este N° 1964- Guaymallen	261-5724993
30-71174039-9	GOLDEN EAGLE S.A	EL CARMELO 448 B° PARQUE - GODOY CRUZ	4398714
30-71670244-4	GPES SEGURIDAD S.A.S	CALLE CHACO N° 9.568 RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLÉN	2616859008
30-71136443-5	GROUP PATROL ARGENTINA S.A	ESPEJO 772 2° PISO - CIUDAD	261-4571755
30-71421690-9	GRUPER S.A	ESPAÑA 1340 PISO 9 OF. 8 - G. CRUZ	152433736-152084397
30-71220378-8	GRUPO MIRAGE CUYO S.A	Pergamino 978 Villa Hipodromo Godoy Cruz	4280775 - 2616157624
30-71515974-7	GRUPO PREVENTOR S.R.L	ECUADOR 1276 - GLEN	261-6293416
30-71440607-4	GRUPO RLSZ S.A	URQUIZA 2269 - COMPLEJO LA JUANA II - GUAYMALLÉN	2616471600
30-71608262-4	GRUPO SEGURIDAD S.A.S	AV. ESPAÑA N° 1.340 - PISO 09 - OF. 08 - CIUDAD	***
33-71067709-9	GRUSPA SEGURIDAD S.R.L	PUEYRRREDON 1299 DORREGO - GLEN	2604364863
30-71227942-3	GUARDIA DEL REY	NECOCHEA 31 PISO 3 OF.3 - CIUDAD	261-4153329/261-2004453
30-71214875-2	HIGH SECURITY S.A	PRIMITIVO DE LA RETA 528 - CIUDAD	4245540- 4242699
33-68732480-9	HUNTER S.A	J. F MORENO 1946 - CIUDAD	2614856775/156676890
30-71593179-2	IMPETU SEGURIDAD	Calle Mitre N° 659 Piso 2 Of. 4 Ciudad	2604-660816
30-71117549-8	INCA S.R.L	BUENOS AIRES 510 - CIUDAD	156639688
30-70316384-6	INTI S.A	HILARIO CUADROS 245 B° SANTA ANGELA - GODOY CRUZ	4390841/261-5589057
30-71176895-1	INVICTUS S.R.L	Calle 9 de Julio 1159 1er. Piso Of. 12 de Ciudad	2615444593/01
30-71229769-3	KEFREN S.A	B° BOMBAL CALLE PERU 182 - CIUDAD	4243232 / 4240920
30-70913107-5	KUSTOS S.A	AV. SAN MARTIN 40 UNIDAD 8 - GODOY CRUZ	153077287
30-71674081-8	LA BASTILLA EMPRENDIMIENTOS S.A.S	PEDRO VAZQUEZ 110 PLANTA BAJA LOCAL 03 MAIPU	261-5193433
20-11939304-4	LA FORTALEZA	Calle Patricios y Rene Favaloro paseo DA VINCI local 5 - Lujan	261-3690120
30-70884102-8	LA SEGURIDAD S.A	ANZORENA 334 - GODOY CRUZ	4244697 - 6176
30-71487527-9	LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES S.A	B° El Trapiche - Calle Itzaingo 429 Dpto 5 - Godoy Cruz	261-3621358/ 261-5911670
33-71572536-9	LIN C SEGURIDAD	CHACO N 2660 - GODOY CRUZ	2615174165 - Griselda
30-71290210-4	LOS TEMPLARIOS S.R.L	9 DE JULIO 1257 5° PISO OF. 58 - CIUDAD	261-5919097 - 4230759
30-71463361-5	M & W S.R.L	SARGENTO CABRAL 420 - CIUDAD	261-3479583
27-39676666-9	M.C SERVICIOS	ARISTOBULO DEL VALLE - LAS TORTUGAS 2123 - GODOY CRUZ	4965787 - 261-2024296
30-71620530-0	MANDRE SEGURIDAD	PATRICIAS MENDOCINAS N° 617 - PISO 02 - CIUDAD	2612090107 - 2612093365
30-71613623-6	MAP. S.A.S	Calle Dr. Moreno 2046 - Las Heras-	261- 4374250
20-26386443-4	MAXIMA SEGURIDAD	Calle Colon N° 430 Planta Baja Of.2 Ciudad	2612064796
20-06716543-9	MITRE SEGURIDAD PRIVADA	MITRE 1448 - LOCAL 45 - CIUDAD	261-6315157
30-70913540-2	NEGUEM S.R.L	CALLE SARMIENTO 632 PISO 02 - OF. 11 - CIUDAD	***
20-20220810-0	NR SEGURIDAD PRIVADA	CALLE RIVADAVIA 1097 LOCAL 02 - LAS HERAS	261-3049474
30-71172576-4	OPTIMA SEGURIDAD	Calle Godoy Cruz AL 558 Ciudad	261-156990733-4238282
30-70776606-5	OSCA S.A	SAN MARTIN 92 1ER PISO OF. A - CIUDAD	4510638
30-71467716-7	PATRIOR S.A	GRANADEROS 249 - CIUDAD	261-7119162
20-26296731-0	PRECURSOR	INF. M. DE SAN MARTIN 78 4B ALA NORTE - CIUDAD -	261-6593338
30-71494249-9	PREMIUM SEGURIDAD PRIVADA S.A	Rafael Obligado N° 37 Local S 2 Godoy Cruz	261-54151984
20-21369482-1	PROACTIVA	GENERAL PAZ 178 GODOY CRUZ	153535452

30-71644043-1	PROSECURITY S.A	TUCUMAN N° 517 - PISO 01 - OF. 05 - GODOY CRUZ	261-5735473
30-57517012-5	PROSEGUR S.A	ARENALES 595 GLEN	4262686
20-16196825-1	RAVE	OLASCOAGA N° 1970 - CIUDAD	261-2062830
30-71594919-5	S.A.S.P	GUIDO SPANO 187 - GUAYMALLEN	4311906
30-71427596-4	S.E.G.S.A	B° MUTUAL CORCEMAR MZNA B C 10 - LAS HERAS	4574777
30-71440625-2	S.G.P.S.A	HUGO CAROSELLA 1294 RODEO DEL MEDIO - MAIPU	4910471
33-70875673-9	SARPOL COOPERATIVA DE TRABAJO	CALLE CERRO CRISTO N° 496 - CONJUNTO RESIDENCIAL DALVIAN	2615559697 - 2616592295
30-71578407-2	SECURE LIFE S.R.L	FRAGATA MOYANO 10 - PLANTA BAJA - OF. 04 - CIUDAD	2613058480
30-67823954-9	SECURITAS ARGENTINA S.A	Av. España 1485 Piso 1 B Ciudad	4297788
33-70633739-9	SEGRUP ARGENTINA S.R.L	AV. COLON 567 - 3° PISO - OF. 01 - CIUDAD	155067092
30-71180881-3	SEGURYTEC S.R.L	SARGENTO CABRAL 420 - CIUDAD	***
30-71252896-2	SERV. MENDOCINOS DE SEG. INT. S.A	MAZA 1092 - GODOY CRUZ	261-2202984
20-21554600-5	SERVICIO PREVENTIVO	GENERAL PAZ Y SAN MARTIN N° 1.608 - PISO 2 - OFICINA 51 - CIUDAD	261-3011621
30-70782892-3	SERVIN SEGURIDAD S.A	SAN MARTIN 1052 7° 29 - CIUDAD	4200666
30-71651806-6	SIETE TRES S.A.S	CALLE LINCOLN N° 277 - PISO 1 - OFICINA N° 113 - VILLA NUEVA - GLEN	261-6629223
30-71554882-4	SIEV S.A	AV. COLON 136 - CIUDAD	2615584218
30-71592422-2	SILVER SEGURIDAD	Calle Gagliardi 3660, Villa Nueva Guaymallen	261-3638762
30-71483564-1	SM SEGURIDAD (SEGMET)	Necochea N° 62 Local 7 Ciudad	261-6849004 / 261-6854928
30-71023658-1	SPEC SEG. PRIV GRUPO MARSAN S.A	TIBURCIO BENEGAS 1412 - CIUDAD	261-6539777
30-71651988-7	SPECIAL	PERU 2330-LAS HERAS	2613829221
30-70771441-3	STAR GROUP S.A	CALLE 9 DE JULIO 273 - CIUDAD	261-5966663
30-66971340-8	STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A	CALLE PASO DE LOS ANDES 498 - GODOY CRUZ	2616630691
23-21854853-9	SW SEGURIDAD	MARAMBIO 2225 - MAIPU	261-4188082
30-71248607-0	TAFALLA S.A	LAVALLE 174 - 1° PISO OF. 02 - CIUDAD	4239351
20-11954194-3	TANGO	SAAVEDRA 667 L 5 GLEN	261-2429371
30-71633734-7	ULTRA GUARD S.A	BARRIO JARDINES DE ESTRADA MZNA D CASA 12 - DORREGO - GUAYMALLEN	***
33-71081755-9	UNIDAD SERVICIOS DE SEG. S.A	RIVADAVIA 122 1° PISO OFICINA 27 - CIUDAD	4201360
30-71245276-1	UP SOLUTIONS	PEATONAL SARMIENTO 250-3°PISO - OF.21 CAPITAL	261-3538072/73
30-71517107-2	URIEL	ADOLFO CALLE 662 - GLEN	156967509
20-12068213-9	V Y V SEGURIDAD	ALBERDI 409 - SAN RAFAEL	260-154574955
30-71171056-2	VI. TE. CO S.A	B° VIEJO TONEL MZNA I C 9 - MAIPU	261-56338265
30-70959400-8	VICTORIA S.R.L	BROWN 1802 B° ARGENTINA 1 LUZURIAGA - MAIPU	4932596
30-71574437-2	WESTECH	Pedro Molina 265 2do. Piso Of. 5 Ciudad	261-6323857 - 261-5102079
30-70959996-4	ZEUS SEGURIDAD PRIVADA S.A	ADOLFO CALLE 10 PLANTA ALTA - GODOY CRUZ	0261-4523724

CON DOMICILIO EN ZONA ESTE

CUIT	E M P R E S A	D O M I C I L I O	CONTACTO
30-71434698-5	DIA Y NOCHE S.A	SAN ISIDRO 3740 - RIVADAVIA	2634-660110
30-71578605-9	DISTRIBUCION Y SERVICIO ESTRATEGICO GENERAL S.R.L	BARRIO CORDOBA CALLE SOLER N° 467 - SAN MARTIN	263 -154281047
30-71426780-5	M.T SEGURIDAD	CALLE MARIANO MORENO N° 98 - SAN MARTIN	2634-954874
33-71000169-9	MARSALA S.A	SAN ISIDRO 282 - RIVADAVIA	0263-4445664 - 4447518
27-23840694-9	P & C PROTECCION Y CONTROL	BALCARCE Y MITRE LOCAL 2 SAN MARTIN	0263-154634001
30-71455094-9	PODER SEGURIDAD S.A	S.Maria de Oro y Congreso de Tuc. Of.02- Palmira	2615959009
30-71464464-1	VISION SEGURIDAD E INVEST. PRIVADAS	USHUAIA 182 CIRCULO MEDICO SAN MARTIN	2634-4423945

CON DOMICILIO EN ZONA VALLE DE UCO

CUIT	E M P R E S A	D O M I C I L I O	CONTACTO
30-71442585-0	GLOBAL SEGURIDAD PRIVADA	COLON N° 378 DPTO 1 - TUNUYAN	***
20-07375864-6	PRECAVER FULL	JUAN JOSE PASO 213 LA CONSULTA SAN CARLOS	2613728527
33-71090889-9	RECAUDO SEGURIDAD	BERNARDO QUIROGA N° 1068 - SAN CARLOS	02622-426741/ 2622-15430565
27-41644935-5	SH SEGURIDAD	Calle Avda Correa 1637 - Tupungato	2622-464015

CON DOMICILIO EN ZONA SUR

CUIT	E M P R E S A	D O M I C I L I O	CONTACTO
30-64169073-9	ALBOSA S.R.L	Av. General Paz N° 715 - Local 02 - San Rafael	2604-057084
20-08334855-1	ARCA	ITALIA N° 135 - GRAL ALVEAR	02625-15573409
30-70756868-9	ASIL S.R.L	CALLE CHAPERRAUGE N° 360 GENERAL ALVEAR	2625-402145
20-13204558-6	EMANUEL	PELLEGRINI 254 - GRAL ALVEAR	02627-15571828 / 634417
30-71416630-8	GPRS MONITOREO Y SEGURIDAD	BELGRANO 507 - SAN RAFAEL	260 - 4420403 / 4430578
30-65977721-1	HALCON S.R.L	SARMIENTO 3065 - SAN RAFAEL	02627-446857
30-71606811-7	L.G.M SEGURIDAD	Calle Las Heras 154 San Rafael	2604-509953
27-16964969-9	LURKERS SEGURIDAD	AV ALVEAR OESTE 277 - GRAL ALVEAR	02625-15576803
20-24116855-8	MACROSEGURIDAD	JUJUY 760 - SAN RAFAEL	***
30-71014002-6	O.C.A.M.P.A S.R.L	CALLE SUIPACHA 460 - SAN RAFAEL	0260-4425866/4316880
30-71629173-8	S.E.S.I.V SEGURIDAD SRL	ARTURO BLANCO 206-ESQ.AV.MITRE-SAN RAFAEL	2604566498
20-10206744-5	S.E.SA.R	PERU 837 SAN RAFAEL	154530414
20-21985316-6	SAN MIGUEL ARCANGEL	Av. Hipolito Yrigoyen 210 - 220 - Oficina 13 - San Rafael	260-154007204
90-81002110-0	SE.P. AR	HIPOLITO YRIGOEYEN 77 PLANTA ALTA OF 1 - SAN RAFAEL	2604-553203- 2604-553212
27-33463143-0	SEGURIDAD G.R.5	Calle Domingo Faustino Sarmiento Nro 298 Cuadro Nacional San Rafael	2604-688472
30-71629173-8	SESIV SEGURIDAD S.R.L	ARTURO BLANCO 206 - ESQUINA EMILIO MITRES - SAN RAFAEL	260-4566498

Fuente: (<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/26/2020/11/EMPRESAS-HABILITADAS-AL-16-DE-NOVIEMBRE-DE-2020.pdf> consultado el 19/11/2020)

Anexo III

Modelo de entrevista a personal del REPAR-REPRIV:

- **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Leiva, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serían de mucha utilidad.

- **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

¿Cuál es la jerarquía?

¿Dónde se desempeña actualmente?

¿Qué antigüedad tiene en la Policía de Mendoza?

.....

¿Qué antigüedad tiene en la función que está prestando en este momento?

.....

¿Cuáles son las principales tareas que lleva a cabo en ocasión de la referida función?

.....

.....

- **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Qué opinión le merece el funcionamiento y actuación de la Seguridad Privada?

¿Podría usted comentar aproximadamente la cantidad de Centros y locales Comerciales de San Rafael que cuentan con el servicio de Seguridad Privada?

.....

¿Cuántas empresas o prestadores de seguridad privada se encuentran habilitados en San Rafael para prestar el servicio de seguridad privada?

¿Cree o considera, dada su basta experiencia, que los vigiladores de Seguridad privada, cuentan con la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras áreas? En caso afirmativo, ¿en qué?-----

--¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad? (sí, no, por qué?)

.....
.....

¿Considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad?

.....
.....

¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

.....
.....

¿Podría usted mencionar de qué otros modos o mecanismos podría cooperar la Seguridad privada, con el Sistema de Seguridad Pública Provincial? (si propone modificaciones en su actuación, o responsabilidades y obligaciones) o si (propone un tipo de trabajo específico en conjunto con otros entes y cuales; etc.)

.....
.....

¡¡Muchas gracias por sus valiosos aportes y la dedicación de su tiempo!!

ENTREVISTA PARA PERSONAL DEL REPAR-REPRIV.

- **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Leiva, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serian de mucha utilidad.

- **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

María Alejandra Luque

¿Cuál es la jerarquía?

Auxiliar Primero P.P.D

¿Dónde se desempeña actualmente?

Delegación Repar Repriv Zona Sur

¿Qué antigüedad tiene en la Policía de Mendoza?

14 años

¿Qué antigüedad tiene en la función que está prestando en este momento?

12 años y seis meses

¿Cuáles son las principales tareas que lleva a cabo en ocasión de la referida función?

Atención al Público y empresas de seguridad privada, todo lo referente a la documentación que deben presentar dependiendo que la función que cumplan.

- **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Qué opinión le merece el funcionamiento y actuación de la Seguridad Privada?

El funcionamiento es cada vez mejor, las empresas y los vigiladores están más informados con respecto a los requisitos que deben presentar ante esta delegación, y con respecto a la actuación se ha capacitado al vigilador para que cada vez sea más eficaz su tarea.

¿Podría usted comentar aproximadamente la cantidad de Centros y locales Comerciales de San Rafael?

Aproximadamente unos cincuenta locales teniendo en cuenta supermercados, mayoristas y minoristas.

¿Cuántas empresas o prestadores de seguridad privada se encuentran habilitados en San Rafael?

Se encuentran habilitadas 15 empresas de seguridad privada y unas 100 personas que trabajan en forma independiente como monotributistas

¿Cree o considera, dada su vasta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, en qué?

La capacitación es cada vez mayor y obligatoria, deben actualizar su capacitación cada 5 años en diferentes rubros.

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad? (si, no, por qué?)

Si, cada vez es más notoria la importancia que tiene la seguridad privada en la comunidad, ya que trabajan en forma conjunta con la seguridad pública, ante algún hecho delictivo.

¿Considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad?

Si, es un actor muy importante para mantener la seguridad de una comunidad, al colaborar directamente con la Policía de Mendoza.

¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

Considero que el rol que cumple la seguridad Privada es muy importante para la prevención de delitos ocurridos en su ámbito de trabajo.

¿Podría usted mencionar de qué otros modos o mecanismos podría cooperar la Seguridad privada, con el Sistema de Seguridad Pública Provincial? (si propone modificaciones en su actuación, o responsabilidades y obligaciones) o si (propone un tipo de trabajo específico en conjunto con otros entes y cuales; etc.)

Actualmente el accionar del personal de seguridad privada coopera y participa cada vez más con el sistema de seguridad pública provincial, tiene más herramientas para mantener una comunicación directa con la seguridad Pública (Policía de Mendoza).-

Muchas gracias por su tiempo!!

ENTREVISTA PARA PERSONAL DEL REPAR-REPRIV.

• **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Leiva, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serian de mucha utilidad.

• **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

Alejo. Alejandro Méndez.

¿Cuál es la jerarquía?

Comisario Inspector P.B. (R/C.).

¿Dónde se desempeña actualmente?

Director del Repar-Repriv.

¿Qué antigüedad tiene en la Policía de Mendoza?

31 Años.

¿Qué antigüedad tiene en la función que está prestando en este momento?

once meses.

¿Cuáles son las principales tareas que lleva a cabo en ocasión de la referida función?

Dirección - Control - Supervisión y ejecución de planes y programas del Repar-Repriv.

• **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Qué opinión le merece el funcionamiento y actuación de la Seguridad Privada?

Es una profesión noble, que está muy desregulada por personas y empresas no reguladas por el Estado.

¿Podría usted comentar aproximadamente la cantidad de Centros y locales Comerciales de San Rafael?

No, por que no vivo en el departamento.

¿Cuántas empresas o prestadores de seguridad privada se encuentran habilitados en San Rafael?

15 (quince) empresas.

¿Cree o considera, dada su vasta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, en qué?

Se está trabajando en varias acciones de la Seguridad Privada a fin de dar cumplimiento a la Ley 6481/98 y el Convenio Colectivo de Trabajo en esta a la reorganización de la vigilantes

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad? (si, no, por qué?)

Si por que de ese modo se da cumplimiento a la Ley 6481/98, en esta el sistema público de seguridad

¿considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad?

Por supuesto la seguridad privada es parte importante de la seguridad pública.

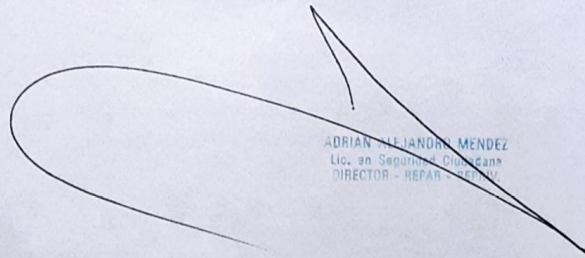
¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

el mismo que tiene la seguridad pública ya que si se mejorara en número sufre el personal de policía en más de tres mil hombres.

¿Podría usted mencionar de qué otros modos o mecanismos podría cooperar la Seguridad privada, con el Sistema de Seguridad Pública Provincial? (si propone modificaciones en su actuación, o responsabilidades y obligaciones) o si (propone un tipo de trabajo específico en conjunto con otros entes y cuales; etc.)

Actualmente se está trabajando con la seguridad privada la que ve su trabajo reflejado en el objeto de la Ley 6481/98, además se está trabajando en la modificación de la Ley 6481/98, lo que va a dar un mayor respeto a la seguridad privada.

Muchas gracias por su tiempo!!



ADRIAN VILLANDRO MENDEZ
Lic. en Seguridad Ciudadana
DIRECTOR - REPARACIÓN

ENTREVISTA PARA PERSONAL DEL REPAR-REPRIV.

- **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Leiva, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serían de mucha utilidad.

- **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

Maria de Lourdes Izquierdo - 60 años

¿Cuál es la jerarquía?

Comisaria Inspector PA.

¿Dónde se desempeña actualmente?

En la Dirección REPAR-REPRIV.

¿Qué antigüedad tiene en la Policía de Mendoza?

Veintiocho años

¿Qué antigüedad tiene en la función que está prestando en este momento?

Aprox. 10 años

¿Cuáles son las principales tareas que lleva a cabo en ocasión de la referida función?

Coordinar y supervisar el Area de Capacitación de los vigiladores privados.

- **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Qué opinión le merece el funcionamiento y actuación de la Seguridad Privada?

Tanto el funcionamiento como la actuación han mejorado notablemente y hay una tendencia a calificar más.

¿Podría usted comentar aproximadamente la cantidad de Centros y locales Comerciales de San Rafael?

No conozco demasiado, si el centro que presenta mucha actividad

¿Cuántas empresas o prestadores de seguridad privada se encuentran habilitados en San Rafael?

Si son aproximadamente dieciséis.

¿Cree o considera, dada su vasta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, en qué?

Si por la implementación de los cursos de especialización. No obstante la sociedad es dinámica por lo que siempre es necesario actualizar y ajustar las capacitaciones.

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad? (si, no, por qué?)

Si, porque contribuye en forma directa en el fortalecimiento de la Seguridad pública

¿considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad?

Si

¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

El rol fundamental es la prevención

¿Podría usted mencionar de qué otros modos o mecanismos podría cooperar la Seguridad privada, con el Sistema de Seguridad Pública Provincial? (si propone modificaciones en su actuación, o responsabilidades y obligaciones) o sí (propone un tipo de trabajo específico en conjunto con otros entes y cuales; etc.)

Trabajar en conjunto es la mejor manera de cooperar. No obstante dentro de las políticas de seguridad se incorpora a la seguridad privada, que si bien por normativa es parte integrante, no tenía una participación definida.

Muchas gracias por su tiempo!!

Anexo IV:

Modelo de entrevista a prestadores de seguridad privada.

- **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Noelia Araujo, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serían de mucha utilidad.

- **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

¿A qué se dedica? (trabajo, puesto, cargo, jerarquía, empresa o entidad para la que trabaja, antigüedad, y todo otro dato de utilidad)(si es empresario, consultar cuántos empleados tiene en relación de dependencia bajo su órbita)

¿Cuáles son las actividades o tareas principales que desarrolla con motivo o en ocasión de dicho trabajo? (que intente enumerar las más importantes)

- **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Hace cuánto tiempo que se desempeña dentro del ámbito de la Seguridad Privada?

¿En qué tipo de establecimientos lo ha hecho generalmente? Establecimientos Comerciales, Industriales, Bancos, Complejos habitacionales, etc.

¿Podría, usted, mencionar en qué establecimientos Comerciales se ha desempeñado? (nombre de las empresas, locales, barrios privados, o bancos en que específicamente prestó servicios)

¿Cómo definiría usted lo que es trabajar como Seguridad Privada en Establecimientos Comerciales? (le gusta?, no le gusta?, implica demasiado trabajo?, es más tranquilo que en

otro tipo de establecimientos o es más peligroso o arriesgado?, etc. Dejar que el sujeto amplíe cuanto desee.)

¿Podría usted describir cómo funciona la Seguridad privada en Centros y locales Comerciales de SanRafael? _____

¿Le ha tocado vivir alguna situación riesgosa, o en donde haya tenido que intervenir activamente para resguardar el lugar, los bienes o las personas para cuya protección fue contratado? (como situación excepcional, que le haya tocado vivenciar)

En caso afirmativo, ¿cómo fue esa situación?

¿Tuvo que llamar a la Policía?

En un supuesto de ese tipo, ¿cómo es el protocolo que ustedes miembros de la seguridad privada, deben seguir?

¿En qué tipo de situaciones debe intervenir normalmente en su trabajo?, es decir ¿Qué tipo de situaciones se dan frecuentemente en el comercio? (Con esta pregunta, estamos apuntando las situaciones de la vida cotidiana, lo que más ve en la práctica? intentos de hurto, hurtos, robos, disturbios, alteraciones del orden social?, etc.)

¿Se siente lo suficientemente calificado para desarrollar este tipo de actividad?

¿Cree o considera, dada su basta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, ¿en qué?

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad? _____

¿Considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma

comunidad? _____

¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

¿Podría usted mencionar cuáles son las principales problemáticas de seguridad que enfrentan los prestadores de seguridad privada en locales y centros comerciales, de San Rafael?

¡¡Muchas gracias por sus valiosos aportes y la dedicación de su tiempo!!

ENTREVISTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

- **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Alejandro Leiva Peletay, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serian de mucha utilidad.

- Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:

¿Cómo es su nombre completo y edad?

__Dario Gustavo Olivares____ 49 años.

¿A qué se dedica? (trabajo, puesto, cargo, jerarquía, empresa o entidad para la que trabaja, antigüedad, y todo otro dato de utilidad)(si es empresario, consultar cuántos empleados tiene en relación de dependencia bajo su órbita)

__Soy propietario y director técnico de una empresa de seguridad privada con nombre de fantasía San Miguel Arcangel Seguridad Integral, en la actualidad tengo 21 vigiladores y personal administrativo en relación de dependencia incluyendo la subdirector y mi hijo que colabora con la parte administrativa.

¿Cuáles son las actividades o tareas principales que desarrolla con motivo o en ocasión de dicho trabajo? (que intente enumerar las más importantes)

Básicamente la principal actividad es la seguridad privada de 7 objetivos distribuidos entre San Rafael, General Alvear y Malargue, lo que se desempeña son funciones de vigilancia de edificios y predios privados y del estado

- **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Hace cuánto tiempo que se desempeña dentro del ámbito de la Seguridad Privada?

_Desde el 2017 que se aprobó la conformación de la empresa, anteriormente trabaje para otras empresas privadas, como asesor, y en algunos casos como vigilador también

¿En qué tipo de establecimientos lo ha hecho generalmente? Establecimientos Comerciales, Industriales, Bancos, Complejos habitacionales, etc.

Debido a la experiencia en la policía en actividad y conociendo los ámbitos de seguridad de la provincia, cuando tuve la posibilidad de vender el servicio de seguridad privada conociendo ya las diferentes complicaciones que traen aparejado los servicios, trato, en la medida de las circunstancias de contratación, de brindarle a los vigiladores, las condiciones mínimas de seguridad y la posibilidad de estar protegidos en los servicios, es por eso que mis servicios están en lugares de situaciones controladas donde hay perímetros delimitados.

He tratado de evitar las exposiciones, y los servicios de calle, se lo que implican, la inestabilidad que produce no poder tener un espacio controlado para desempeñar el trabajo.

Habiendo desempeñado funciones en Repriv, conozco también las limitaciones que prevee la ley para el accionar de la seguridad privada, inclusive aún para con el personal en situación de retiro efectivo, por eso trato dentro de las posibilidades, de que mis vigiladores tengan un

refugio, garita, nochero o recinto donde en caso de una situación de riesgo puedan llamar al 911 y tengan el tiempo para comunicar lo que pasa, o estar a cubierto hasta la llegada del personal policial para actuar.

Esta situación no siempre puede darse y es por eso, que “elijo” los servicios que voy a cotizar y llevar adelante. En las empresas de servicios, tal como lo son las empresas de seguridad privada, el capital mas importante que se tiene, son las personas que cumplen con los servicios, algo que no todos valoran, ni cuidan, todos estan enfrascados en “facturar” que, si bien es el objetivo de toda empresa, en mi caso particular, se trata que el personal esté cómodo, a gusto, y forme parte del esquema que se contrata, sienta una pertenencia de su puesto de trabajo y lo cuide como yo como propietario lo haría.

Los eventos al aire libre, recitales, o grandes servicios en fiestas de carácter gratuito, nunca fueron una alternativa para mi empresa, son desordenados, nunca tienen un ámbito de control y por sobre todo demandan un desgaste de recursos, por escaso tiempo, y la rentabilidad es muy baja, de la misma forma que los eventos como cumpleaños, fiestas privadas, casamientos o salones bailables. Exponen al vigilador a una carga de estrés, a situaciones violentas muy limitados para accionar por ley, y con graves riesgos legales, de lesiones, o exposiciones a denuncias civiles, que involucran a la empresa también.

Como hay empresas que se dedican a éste tipo de eventos como inicio de pasos en el rubro. Mi experiencia en la policía me brindó otra visión mas amplia que la de generar dinero a costa de lo que sea, a diferencia sobre los otros empresarios de seguridad privada que lo ven solo como un negocio, debí retirarme anticipadamente por distintas razones, con muchísimo para dar todavía, y lo que hago es canalizarlo en el ámbito de seguridad privada, quizás no estoy bien orientado, hago cientos de asesoramientos gratuitos, a gente conocida o gente recomendada por un conocido, en los que podría incorporar un servicio, pero prefiero la honestidad de hacer lo correcto, elaboro informes de riesgo, relevamientos de seguridad integral, hipótesis de conflictos y riesgos, armo servicios para lugares puntuales o asesoro sobre eso, y casi nunca cobro por esos trabajos, aporto elementos probatorios para hechos delictivos, obvio que no por escrito, pero he sido consultado por muchos de hechos delictivos y he logrado resolverlos o dar los elementos necesarios para resolverlos, sin cobrar un peso.

Hoy estoy encaminado en la conformación de una empresa familiar, junto a mi esposa, para darle un formato jurídico, legal, comercial, orgánicamente mas elevado. Todo ha sido experiencia de crecimiento y las alternativas siempre han sido muy variadas.

¿Podría, usted, mencionar en qué establecimientos Comerciales se ha desempeñado? (nombre de las empresas, locales, barrios privados, o bancos en que específicamente prestó servicios)

He desempeñado funciones de seguridad en Estaciones de Servicio en horarios nocturnos, actualmente se hace, debido a que en mis comienzos, era el vigilador que desempeñaba el servicio Los Filtros S.A. también, hoy cumplo con un pliego licitatorio con el estado provincial custodia de obradores y maquinarias de la Dirección Provincial de Vialidad en San Rafael, General Alvear y Malargue, y con un country privado Algodón Wine Estates, en todos los lugares, hay un espacio para que, en caso de ser necesario, el/los vigiladores, tengan posibilidades de resguardarse, o generalmente asesoro sobre los servicios mixtos, donde haya un policía de servicio extraordinario aparte de mi personal, esto le da otro carácter de seguridad al servicio privado, ya que se puede tener una intervención inmediata en caso de delitos, y la posibilidad que tanto el policia o los vigiladores sean parte de un mismo proceso y objetivo que es brindar prevención y seguridad.

¿Cómo definiría usted lo que es trabajar de Seguridad Privada en Establecimientos Comerciales? (le gusta?, no le gusta?, implica demasiado trabajo?, es más tranquilo que en otro tipo de establecimientos o es más peligroso o arriesgado?, etc. Dejar que el sujeto amplíe cuanto desee.)

Trabajar en Establecimientos Comerciales es todo un desafío, las grandes empresas generalmente exigen mucho más de lo que pagan por el servicio que contratan, en mi caso particular, evito trabajar para alguien a quien no veo el rostro, las grandes corporaciones, presionan y exigen situaciones sobre la seguridad de la que no tienen idea, y en casi todas las oportunidades, buscan preservar un capital, con cauciones a través de subcontratistas, por ejemplo hay una gran empresa mendocina dedicada al rubro supermercado, que realiza descuentos de las mercaderías que son deterioradas por sus clientes a la empresa y vigiladores que tienen contratados para vigilancia, y esto si bien no es ilegal, es prácticamente incumplible por parte de la seguridad privada, son stock de mercaderías muy difíciles de controlar, gerentes, encargados son empleados que no entienden más que por preservar su puesto de trabajo, y terminan siendo un pesado eslabón para llevar un servicio acorde. En mi caso particular, si bien escucho las inquietudes que tiene el contratante, me veo en la obligación de asesorar correctamente, sobre lo que se puede controlar y lo que no, por ende también los anoticio sobre los puntos grises que pueden quedar en el servicio, y las alternativas de riesgo.

Esto si bien me ha privado de tomar muchos servicios es una tranquilidad para el normal desarrollo de mi empresa, me permite tranquilidad de que ningún cliente se sienta estafado a posterior y he tenido la suerte o la experiencia suficiente de no equivocarme.

Los servicios de seguridad privada deben ser implementados con personal en cantidad suficiente o terminan diluyéndose y quedando como un costo y no un beneficio, creo que está entre las funciones de los directores técnicos de empresas privadas de seguridad, evaluar y hacer entender, que para brindar un servicio correcto deben cumplirse ciertas pautas relacionadas, con el tipo de servicio, el capital a cuidar, el espacio donde se va a desarrollar, y todos, hasta la mismísima ley de seguridad privada debería contemplar la guarda e integridad del vigilador que desempeña el servicio. La tranquilidad es relativa, cuando se contrata un servicio de seguridad privada, existen riesgos, en mayor o menor medida, tanto internos del servicio como externos, hoy las empresas pagan para evitar espionajes industriales, o fuga de datos, robos hormiga, no se da tanto en San Rafael, pero la seguridad privada del futuro, está más orientada hacia la tecnificación de los servicios para disminuir costos, que a lograr fuentes de trabajo para personas físicas, han llegado a nuestro país robots autónomos de patrullaje con cámaras 360, sistemas de cámaras en anillos perimetrales, alambradas electrificadas y un sinfín de alternativas tecnológicas que dejan a las empresas de seguridad privada obsoletas y desactualizadas.

¿Podría usted describir cómo funciona la Seguridad privada en Centros y locales Comerciales de San Rafael?

Los servicios en los Centros Comerciales en San Rafael, están orientados a la custodia de mercaderías en exhibición, al hurto de mercaderías que por su tamaño son pasibles de ser transportadas entre las ropas y al robo hormiga interno, también se utiliza para controles de ingresos de personal, en realidad la seguridad privada es utilizada de múltiples formas en diferentes ámbitos, pero el fuerte es la custodia de mercaderías en exhibición por precio o por tamaño como ya dije antes.

¿Le ha tocado vivir alguna situación riesgosa, o en donde haya tenido que intervenir activamente para resguardar el lugar, los bienes o las personas para cuya protección fue contratado? (como situación excepcional, que le haya tocado vivenciar)

Si hubo una situación en el servicio de la GNC Los Filtros S.A.

En caso afirmativo, ¿cómo fue esa situación?

Estando de servicio en la empresa Los Filtros que se encuentra ubicada al lado de la cancha de Huracán, en el desarrollo de un partido, hubo un altercado entre la platea de los locales y la popular visitante, que obligo a desalojar las tribunas, estando en la calle, la parte que estaba en la platea local se subía a su vehículo con su familia y fue identificado por los integrantes de la hinchada visitante, que la cargaron con piedras hacia su vehiculo particular, y no tuvo mejor idea el agredido que refugiarse en la estación de gnc donde estaba con el servicio, empezaron a llover piedras por un momento que de casualidad no rompieron nada, y llego personal de infanteria que disperso los agresores y logre que el agredido se fuera, no sin antes sufrir roturas en el vehiculo mientras salía.

¿Tuvo que llamar a la Policía?

La policía estaba en el lugar pero la situación se desbordó por causas ajenas al servicio privado y al servicio policial implementado.

En un supuesto de ese tipo, ¿cómo es el protocolo que ustedes miembros de la seguridad privada, deben seguir?

Llamar a la policía, la ley no permite demasiado en cuanto a intervenciones, se debe comunicar a la policía para que intervenga, porque ya se trataba de una agresión directa y física contra personas que estaban en el objetivo de seguridad privada a mi cargo, tampoco pude hacer nada para evitar que se metieran a la estación, aparte en esta situación era demasiado el numero de agresores como para tomar medidas preventivas, no podía hacerse otra cosa que hacer retirar el vehiculo y sus ocupantes, aprovechando la brecha de tiempo que brindo la intervención de infantería en el lugar.

¿En qué tipo de situaciones debe intervenir normalmente en su trabajo?, es decir ¿Qué tipo de situaciones se dan frecuentemente en el comercio? (Con esta pregunta, estamos apuntando las situaciones de la vida cotidiana, lo que más ve en la práctica? intentos de hurto, hurtos, robos, disturbios, alteraciones del orden social?, etc.)

La actuación es preventiva, no existe hostilidad contra los vigiladores, al menos donde nos desempeñamos con los servicios actuales, el vigilador no genera el rechazo de autoridad que genera el policía uniformado, en mi caso particular que he estado en los dos lados, el vigilador indefectiblemente debe acordar verbalmente cualquier resolución de conflicto que se le presente, la situación mas frecuente, son las personas en estado de ebriedad, ahora con las restricciones de pandemia han disminuido mucho pero llegan a la estación en estado de ebriedad, la ingesta de alcohol es el caso mas frecuente de inconvenientes que se vive en este objetivo, no por la venta en el lugar sino por las personas que circulan en ese estado.

Sobre delitos puntualmente, en la madrugada se observa el oportunismo, personas que van pasando caminando solas o en grupos y están atentos a todo lo que este sin seguridad, en el objetivo nada, lo evitan, por la presencia de cámaras de seguridad y de que se encuentra iluminado esto desalentó inclusive el paso a pie por la vereda que tiene 76 mts de ancho, si se observan que pasan por la vereda entre las sombras de los arboles, por eso haciendo inteligencia con los vecinos, les pedí que mantengan una luz encendida afuera, y de esta forma se logra mucha prevención en cuanto a delitos en esa cuadra.

Las alteraciones del orden social o disturbios siempre estuvieron relacionadas a los encuentros de futbol de la cancha vecina, en las desconcentraciones generalmente y por diferencias ideológicas, mas la ingesta de alcohol y menciono ese servicio porque es el único de los que tengo con tránsito de clientes, el resto solo son objetivos de custodia.

¿Se siente lo suficientemente calificado para desarrollar este tipo de actividad?

Si me siento calificado, la policía me preparó para eventos peores, por ende mantener la seguridad en un lugar contenido, con limites y algo de seguridad pasiva, es muy apropiado y confortable en lo personal para llevar adelante la actividad

¿Cree o considera, dada su basta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, en qué?

Veo poca capacitación práctica, de situaciones graves, el vigilador esta muy limitado para actuar como tal, no puede un monton de cosas, estimo que la resolución de conflictos y mediación deberían ser tan vitales como la capacitación en derecho penal.

La función del vigilador es netamente preventiva, para eso debe dársele herramientas para solucionar problemas menores sin estancarse, veo que los vigiladores, no tienen capacidad para salir de problemas domésticos o tomar desiciones sencillas en el transcurso del servicio, acentuado en mayor medida con la gente joven, estimando muy a criterio propio, que es un problema generacional, las personas con cierta edad o antigüedad, resuelven mas fácilmente situaciones del servicio

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad?

Si totalmente, la seguridad privada, es un complemento de la seguridad pública, cuando el vigilador tiene la motivación correcta, es tan efectivo como personal policial o de otras fuerzas de seguridad, es totalmente preventivo, y con una preparación para detectar posibles delitos en progreso o por cometerse, son un apoyo ante la necesidad de las fuerzas de seguridad, en cantidad numérica, y están preparados para ponerse a órdenes de las fuerzas de seguridad para colaborar en todo tipo de situaciones.

¿considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad?

Por supuesto, por su rol preventivo es un actor social que influye y colabora con la seguridad pública, aparte también ejerce un control preventivo no solo en el objetivo sino también a

vecinos, un vigilador atento tiene la misma eficacia que un servicio de parada policial en cuanto a prevención.

¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

Creo que no se valora o entiende a la seguridad privada, si hubieran mejores canales de comunicación entre la seguridad privada y los servicios de calle de las fuerzas de seguridad, quizás se tendrían en consideración, muchas veces el vigilador esta observando situaciones que están siendo una novedad o un suceso para las fuerzas de seguridad y no lo sabe, y tampoco las fuerzas recurren a utilizar ese recurso para beneficio de la seguridad publica.

¿Podría usted mencionar cuáles son las principales problemáticas de seguridad que enfrentan los prestadores de seguridad privada en locales y centros comerciales, de San Rafael?

La falta de comunicación con la policía.

La falta de escenarios (objetivos) acordados para involucrarse con la actividad de seguridad.

La exposición que sufren cuando forman parte de un procedimiento que después trae aparejado represalias.

También es necesario reorganizar orgánicamente la seguridad privada ante el poder judicial, para que sea tenida en cuenta como tal, y como un brazo preventivo no armado para el esclarecimiento o prevención de delitos.

ENTREVISTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

- **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Alejandro Leiva Peletay, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serian de mucha utilidad.

- **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

Pablo R. Quiroga edad 41 años

¿A qué se dedica? (trabajo, puesto, cargo, jerarquía, empresa o entidad para la que trabaja, antigüedad, y todo otro dato de utilidad)(si es empresario, consultar cuántos empleados tiene en relación de dependencia bajo su órbita)

Sud Director de GRS Seguridad, llevo dos años de antigüedad, ¿Cuáles son las actividades o tareas principales que desarrolla con motivo o en ocasión de dicho trabajo? (que intente enumerar las más importantes)

Coordinar las actividades de los Vigiladores que dependen de los servicios que superviso, relevamiento de terreno, informes de seguridad, asesoramiento según los niveles de instalaciones, predios y magnitud de lo que el cliente solicita para su confort, desarrollador de los programas de seguridad a implementar en el servicio y la capacitación del personal.

- **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Hace cuánto tiempo que se desempeña dentro del ámbito de la Seguridad Privada?

10 años de seguridad privada.

¿En qué tipo de establecimientos lo ha hecho generalmente? Establecimientos Comerciales, Industriales, Bancos, Complejos habitacionales, etc.

Comerciales

¿Podría, usted, mencionar en qué establecimientos Comerciales se ha desempeñado? (nombre de las empresas, locales, barrios privados, o bancos en que específicamente prestó servicios)

Sogo mayorista, etc....

¿Cómo definiría usted lo que es trabajar de Seguridad Privada en Establecimientos Comerciales? (le gusta?, no le gusta?, implica demasiado trabajo?, es más tranquilo que en otro tipo de establecimientos o es más peligroso o arriesgado?, etc. Dejar que el sujeto amplíe cuanto desee.)

El trabajo en establecimientos, es un trabajo delicado, en el cual el vigilador siempre tiene que estar atento a las personas que ingresan, en la cual debe evaluar cada actitud, mirada vestimenta, movimientos y posturas para ver posibles atentados contra la propiedad privada y desalentar cualquier tipo de hurto, desestimar cualquier peligro hacia el personal y por la presencia prevenir.

¿Podría usted describir cómo funciona la Seguridad privada en Centros y locales Comerciales de SanRafael? Funciona en forma preventiva, por presencia con el correspondiente uniforme y actitud de persona con firmeza y amabilidad.

¿Le ha tocado vivir alguna situación riesgosa, o en donde haya tenido que intervenir activamente para resguardar el lugar, los bienes o las personas para cuya protección fue contratado? (como situación excepcional, que le haya tocado vivenciar) NO
En caso afirmativo, ¿cómo fue esa situación?

¿Tuvo que llamar a la Policía?

En un supuesto de ese tipo, ¿cómo es el protocolo que ustedes miembros de la seguridad privada, deben seguir?

Analizar la situación en y recurrir a los recursos disponibles y por protocolo llamar a la POLICIA.
¿En qué tipo de situaciones debe intervenir normalmente en su trabajo?, es decir ¿Qué tipo de situaciones se dan frecuentemente en el comercio? (Con esta pregunta, estamos apuntando las situaciones de la vida cotidiana, lo que más ve en la práctica? intentos de hurto, hurtos, robos, disturbios, alteraciones del orden social?, etc.)

Tentativa de hurto, se da cuenta de la situación cuando el individuo empieza a observar a su alrededor y ver donde se encuentra el personal de SEGURIDAD, y con solo acercarse al sujeto y consultarle que necesita se desestima la situación y se retira sin su cometido.

¿Se siente lo suficientemente calificado para desarrollar este tipo de actividad?

SI

¿Cree o considera, dada su basta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, en qué?

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad? Si es necesario, aparte sirve para orientación de los clientes y resguardo de sus pertenencias.

¿considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad? Si porque se trabaja en conjunto.

¿Qué rol considera que tiene la Seguridad Privada?

Es el actor principal entre un posible hecho delictivo y el informe a tiempo para que efectivos policiales actúen en consecuencia.

¿Podría usted mencionar cuáles son las principales problemáticas de seguridad que enfrentan los prestadores de seguridad privada en locales y centros comerciales, de San Rafael?

En muchas empresas o contratantes no pagan al seguridad lo que corresponde, no es nuestro caso, si a diario veo personal de otras empresas que me dejan su currículum para trabajar en la nuestra y me comentan su problemática.

ENTREVISTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

• **Presentación:**

Buenos días/tardes/noches; mi nombre es: Walter Lina, soy Oficial Inspector de la Policía de Mendoza y alumno de la Licenciatura en Seguridad Pública. Es por ello, que estoy haciendo mi trabajo final de tesina, el cual tiene como tema principal, la SEGURIDAD PRIVADA, en Centros y Locales Comerciales de San Rafael; y si usted está dispuesto a compartir parte de su valioso tiempo, me gustaría hacerle algunas preguntas que me serian de mucha utilidad.

• **Preguntas dirigidas a determinar quién es el sujeto entrevistado y donde se desempeña actualmente:**

¿Cómo es su nombre completo y edad?

Elsa Gonzalez - 37 años

¿A qué se dedica? (trabajo, puesto, cargo, jerarquía, empresa o entidad para la que trabaja, antigüedad, y todo otro dato de utilidad)(si es empresario, consultar cuántos empleados tiene en relación de dependencia bajo su órbita)

seguridad local comercial "Believe" (de forma eventual).

¿Cuáles son las actividades o tareas principales que desarrolla con motivo o en ocasión de dicho trabajo? (que intente enumerar las más importantes)

- Controlar la cantidad de personas que ingresan al local.
- Recorrer el local comercial permanentemente.
- Observar que no sustraigan los accesorios que estan a la venta.

• **Preguntas dirigidas a profundizar sobre el tipo de actividad que desarrolla, experiencias personales, apreciaciones personales, etc.**

¿Hace cuánto tiempo que se desempeña dentro del ámbito de la Seguridad Privada?

Hace aproximadamente 4 años.

¿En qué tipo de establecimientos lo ha hecho generalmente? Establecimientos Comerciales, Industriales, Bancos, Complejos habitacionales, etc.

Complejos Habitacionales y establecimientos comerciales.

¿Podría, usted, mencionar en qué establecimientos Comerciales se ha desempeñado? (nombre de las empresas, locales, barrios privados, o bancos en que específicamente prestó servicios)

Barrio Privado La Campiña.
Local comercial "Top Macha"

¿Cómo definiría usted lo que es trabajar de Seguridad Privada en Establecimientos Comerciales? (le gusta?, no le gusta?, implica demasiado trabajo?, es más tranquilo que en otro tipo de establecimientos o es más peligroso o arriesgado?, etc. Dejar que el sujeto amplíe cuanto desee.)

me gusta el trabajo. es más arriesgado trabajar en un barrio privado que en un establecimiento comercial que se encuentra en pleno centro de la ciudad.

¿Podría usted describir cómo funciona la Seguridad privada en Centros y locales Comerciales de

San Rafael? Funciona bien dentro de lo que el vigilador puede hacer cuando sucede un robo por ejemplo. la tarea es más complicada los fines de semana cuando hay más personas comprando.

¿Le ha tocado vivir alguna situación riesgosa, o en donde haya tenido que intervenir activamente para resguardar el lugar, los bienes o las personas para cuya protección fue contratado? (como situación excepcional, que le haya tocado vivenciar)

Si.

En caso afirmativo, ¿cómo fue esa situación?

una chica se encontraba en el lugar y pude observar cuando guardaba en su mochila un pañuelo y una agenda.

¿Tuvo que llamar a la Policía?

Si.

En un supuesto de ese tipo, ¿cómo es el protocolo que ustedes miembros de la seguridad privada, deben seguir?

Hay que hablar con la persona y pedirle que nos abra y muestre lo que lleva en su mochila.

¿En qué tipo de situaciones debe intervenir normalmente en su trabajo?, es decir ¿Qué tipo de situaciones se dan frecuentemente en el comercio? (Con esta pregunta, estamos apuntando las situaciones de la vida cotidiana, lo que más ve en la práctica? intentos de hurto, hurtos, robos, disturbios, alteraciones del orden social?, etc.)

Intentos de robo y disturbios.

¿Se siente lo suficientemente calificado para desarrollar este tipo de actividad?

Si.

¿Cree o considera, dada su vasta experiencia, que reciben la capacitación adecuada, o le gustaría que se los capacitara en algunas otras cuestiones? En caso afirmativo, en qué?

la capacitación es adecuada, aunque es importante destacar las tareas que debe realizar el vigilador en un local.

¿Ha notado la importancia que tiene la Seguridad Privada para la seguridad en general de una comunidad?

Si.

¿considera que la seguridad privada es un actor social que colabora con la seguridad pública, es decir, a la seguridad de todos como ciudadanos de una misma comunidad?

Si.

Bibliografia

Bibliografía:

BALDWIN A. DAVID. The concept of security. Review of International Studies. (1997) pp. 5-26.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. 31/12/2009. Consultado en http://www.unicef.org/honduras/Seguridad_ciudadana_DDHH.pdf

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Seguridad Ciudadana y Educación. (diciembre 2015) pp. 21.

Diseño Curricular. Carrera de Tecnicatura Universitaria en Seguridad Pública. Editorial Universidad Nacional de Cuyo. (2009)

Diseño Curricular. Curso de Auxiliares. Editorial Universidad Nacional de Cuyo (2017).

GONZÁLES, PATRICIA. [Seguridad ciudadana](#). Cuadernos de Seguridad y defensa, 2. Ciudad de Guatemala: FLACSO.(2003)pp. 206-237.

Ley Provincial N° 6441/96. Provincia de Mendoza. Sancionada 13 de Noviembre de 1996. Publicada en Boletín Oficial, 4 de Febrero de 1997.

Ley Provincial N° 6721/99. Provincia de Mendoza. Sancionada en 13 de octubre de 1999. Publicada en el Boletín Oficial el 16/11/99.

LORENC VALCARCE, FEDERICO. Seguridad privada: venta de protección, estructura social y papel del Estado. La Plata; Año: 2015; p. 74 - 75

MINISTERIO DE SEGURIDAD. Cuadernos de Seguridad: La seguridad ciudadana. Capítulo II. "El campo de la seguridad. Conceptos y definiciones". (2010) pp. 67-73.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. San José, Costa Rica. (2006)pp. 83

SOZZO, MÁXIMO. Inseguridad, prevención y policía. Flacso Ecuador y Alcaldía Metropolitana de Quito. (2008) Capítulo 2, pp.103

Índice Analítico

Agradecimientos.....	2
Introducción.....	3
Marco contextual	17

Capítulo I

“La Seguridad Privada y su contexto a nivel mundial, nacional y local”.	18
1.1 Los desafíos de la seguridad pública y privada en el siglo XXI	19
1.2 Los orígenes de la Seguridad Privada en la Argentina.....	20
1.3 El contexto actual de los Servicios de Seguridad Privada en Argentina. Segmentación de la Demanda:	23
1.4 El contexto en el departamento de San Rafael: La Seguridad Privada en Centros Comerciales y Locales Comerciales.	24
Marco conceptual	27

Capítulo II

“El Desarrollo Y Auge de Locales y Centros Comerciales. Nuevos Entornos para la Comisión de delitos.”	29
2.1 El surgimiento de centros comerciales. Concepto y características:	30
2.2 Los centros comerciales en la actualidad:	31
2.3 La otra cara de la moneda: Los centros comerciales como entornos propicios para la comisión de delitos.	32

Capítulo III

“La seguridad. Un espacio de participación intersectorial. El Sistema Provincial de Seguridad Publica en Mendoza y el Marco Regulatorio de la Seguridad Privada.”	34
3.1 Concepto de Seguridad.....	35
3.2 La Participación de todos los actores sociales en materia de seguridad:	37

3.3 La Seguridad pública y la Seguridad Privada.....	38
3.3.1 Seguridad Pública o Ciudadana. Noción y conceptos:	38
3.3.2 Seguridad Privada. Noción y características:	41
3.4 El sistema de Seguridad público provincial en Mendoza.....	42
3.4.1 Sistema de seguridad publica provincial. Definición.....	42
3.4.2 Componentes del Sistema Provincial de Seguridad.....	43
3.4.3 Principios Fundamentales Del Sistema Provincial De Seguridad:	45
3.5 El Marco regulatorio de la Seguridad Privada en Mendoza.....	47
3.5.1 Consideraciones Generales:	47
3.5.2 Ámbito de aplicación de la Ley Provincial N 6441/96. Objeto y Sujetos excluidos.	47
3.5.3 Aplicación de la Ley provincial N 6441/96 a la seguridad privada de locales y centros comerciales.....	49
3.5.4 Autoridad de Aplicación:	49
3.5.5 Obligaciones y Deberes de los prestadores de seguridad privada:	50
3.5.6 Prohibiciones para los prestadores de seguridad privada:	51
3.5.7 Régimen de Responsabilidad por el cumplimiento de la ley 6441/96:	52
3.5.8 Atribuciones de los prestadores de seguridad privada:	53
3.5.9 Habilitación de empresas de seguridad privada. Requisitos y procedimiento.....	54
3.5.10 Régimen del personal de empresas privadas de seguridad. Requisitos y Capacitación:	56
Capítulo IV	
“Trabajo de campo”	59
4.1 Consideraciones Generales:	60
4.2 Entrada en contexto:	60

4.3 Análisis metodológico:.....	61
4.3.1 Datos primarios y secundarios:	61
4.4 Análisis de datos y resultados:	64
Conclusiones y aportes	72
Anexos	77
Anexo I.....	78
Anexo II.....	79
Anexo III.....	82
Anexo IV:	90
Bibliografía	103
Índice.....	105